INFORME DEFINITIVO N°031 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

MUNICIPIO DE MOTAVITA
Doctor: **NESTOR ARMANDO SUÁREZ CETINA**
Alcalde Municipal de Motavita [Boyacá]
VIGENCIA 2023

CÓDIGO TRD GC-F-IA-27
Junio de 2024

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	*Oswaldo Herrera Jerez*	REVISÓ	*Carmen Yaneth Pérez González*	APROBÓ	Juan Pablo Camargo Gómez
CARGO	*Profesional Universitario-Auditor*	CARGO	*Director de Control Fiscal*	CARGO	Contralor General de Boyacá

TABLA DE CONTENIDO

ITEM	CONTENIDO	Pág.
	CARTA DE CONCLUSIONES	3
1.	OPINION SOBRE LA INFORMACION FINANCIERA	4
1.1.	Fundamento de la Opinión	4
1.2.	OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO	5
1.3	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	6
1.4	CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORIA	7
1.5	RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACION CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	7
1.6	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	8
1.7	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Interno Fiscal	9
1.8.	Concepto sobre Rendición de la Cuenta	10
1.9.	Efectividad del Plan de Mejoramiento	11
1.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	11
1.11	Relación De Hallazgos	12
1.12	Plan De Mejoramiento	12
2.	RESULTADOS DE AUDITORIA	14
2.1	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	14
2.1.1	Proceso Gestión Presupuestal	14
2.1.1.1	Programación, aprobación y modificaciones del presupuesto	14
2.1.1.2	Ejecución presupuestal de ingresos	18
2.1.1.3	Ejecución presupuestal de gastos	23
2.1.1.4	Ejecución y constitución de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar	32
2.1.2	Proceso Gestión de la inversión y del gasto	38
2.1.2.1.	Gestión Contractual	40
2.1.3.	COBERTURA DEL COMPONENTE DE LA GESTION AMBIENTAL	77
2.3	VERIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO	98
2.4	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	98
2.5	ATENCION A REQUERIMIENTOS Y DENUNCIAS CIUDADNAS	99
2.6	BENEFICIOS DE AUDITORIA	99
2.7	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	100
	ANEXO INFORME DE OBRAS CIVILES	

CARTA DE CONCLUSIONES

Tunja, junio de 2024

Doctor
NESTOR ARMANDO SUÁREZ CETINA
Alcalde Municipal de Motavita [Boyacá]
contactenos@motavita-boyaca.gov.co
alcaldia@motavita-boyaca.gov.co
tesoreria@motavita-boyaca.gov.co
Carrera 2 No 2- 56
Motavita [Boyacá]

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión Municipio de MOTAVITA, Vigencia 2023.

Respetado doctor Suárez Cetina:

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Motavita**,** vigencia 2023.

Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría General de Boyacá, realizó auditoria a la gestión presupuestal de la misma vigencia.

Lo anterior, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adaptada mediante la Resolución 576 del 13 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de Boyacá, este informe de auditoría contiene: Opinión sobre el estado de Situación financiera, Opinión sobre la ejecución presupuestal y fenecimiento sobre la cuenta fiscal consolidada.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Motavita, en el desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que ejerciera derecho a la controversia.

1. OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Municipio de Motavita, como Entidad Territorial de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene como misión desarrollar acciones que permitan cumplir con las competencias otorgadas dentro del contexto de autonomía y descentralización, en procura del bienestar general de la población y cumpliendo con los fines esenciales del Estado. Ubicado en el Departamento de Boyacá, Colombia, encargado de la administración y manejo de los recursos públicos del Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, convenios del nivel nacional, Departamental, recursos de capital y otros ingresos tributarios y no tributarios. De acuerdo a la clasificación ley 617 de 2000 se categoriza en sexta Categoría.

La Contraloría General de Boyacá, ha auditado el Estado de Situación Financiera, a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los Estados Financieros, que incluyen un resumen de las Políticas Contables significativas

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión:

Con salvedades: En opinión de la Contraloría General de Boyacá, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión con salvedades” El Estado de Situación Financiera adjunto presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo aplicado por el Municipio de MOTAVITA para la preparación y presentación de los Estados Financieros y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos que corresponde al adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y normas modificatorias que conforman el marco normativo para entidades de gobierno.

Fundamento de la opinión

Se detectaron incorrecciones e imposibilidades del total de activos, la totalidad de incorrecciones e imposibilidades alcanzaron los $2.449’509.670, el 7.09% del total de activos [$34.558’681.196,34], es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los Estado de Situación Financiera.

Las incorrecciones e indeterminaciones se encentran en la cuenta terrenos [$2.368’243.153] y en la cuenta Efectivo y equivalente a efectivo [$81’266.517]

No se registraron hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.

La Opinión se fundamenta en la evaluación de los siguientes procesos:

MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO / OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA			
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	70%	75 %		52 %	32,4%	Con salvedades
		INDICADORES FINANCIEROS	30%	93 %	97,00%	28 %		Efectivo
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**100%**	**80 %**	**97 %**	**81 %**	**32,4%**	

Fuente: Auditoría PT12-AF MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE MOTAVITA VIGENCIA 2023

1.2 Opinión sobre el Presupuesto

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023 del Municipio de Motavita, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

La Información presentada es pertinente y suficiente para emitir una opinión:

- **Sin salvedades:** En opinión de la Contraloría General de Boyacá, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con Decreto 111 de 1996.

Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

La Contraloría General de Boyacá, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Boyacá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General de Boyacá considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

1.3 Concepto Sobre la Gestión 2023

Como resultado de la auditoría adelantada y con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Boyacá emite **Concepto Favorable**, de la gestión de la **inversión y del gasto** de la vigencia 2023 del Municipio de Motavita, con una calificación de **52,30%,** sobre un máximo de 60%.

Fundamento del Concepto

El concepto se fundamenta en la evaluación de los siguientes procesos:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL INTEGRAL

MACROPROCESO		PROCESO		CALIFICACIÓN PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	**15,70%**	**Sin salvedades**
			EJECUCIÓN DE GASTOS		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	**36,60%**	**Favorable**
			GESTIÓN CONTRACTUAL		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**52,30%**	

Fuente: Auditoría PT12-AF MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE MOTAVITA VIGENCIA 2023

1.4 Cuestiones clave de la auditoría

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General de Boyacá, ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

Se verificaron los procedimientos de preparación, elaboración, presentación y aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Municipio al Concejo Municipal el cual se dio en los términos y plazos establecidos, en los artículos 26 y 32, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; articulo 91 ibidem, concordante con lo dispuesto en el artículo 47 y 51 del decreto 111 de 1996.

1.5 Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto

El Municipio de Motavita es responsable de preparar y presentar tanto los Estados Financieros de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y normas modificatorias que conforman el marco normativo para entidades de gobierno, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, además es

responsable de establecer el Control Interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.6 Responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá, es obtener una seguridad razonable de que el Estado de Situación Financiera y el Presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de Boyacá N°576 de 2022 por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT. Version 3.0.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar

colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Boyacá se ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Boyacá en el transcurso de la auditoría.

Otros requerimientos legales

1.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Interno Fiscal y como parte de éste, la Contraloría General de Boyacá, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI[PT 06 AF]

y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre Control Interno Financiero: "**Con deficiencias",** que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.6, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla N°1

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA -25%	RIESGO COMBINADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES -75%	CALIFICACION CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CFI
Gestión Financiera y Contable	**EFICIENTE**	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**1,6**
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**ALTO**	CON DEFICIENCIAS	**CON DEFICIENCIAS**
Total General	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**ALTO**	CON DEFICIENCIAS	

Fuente PT 06 AF- Matriz de Riesgos y Controles-Comisión auditora

Este concepto está sustentado en que:

En desarrollo del ejercicio auditor practicado por esta comisión, se determinó deficiencia, de los controles y mecanismos de verificación al área contable y su funcionamiento en lo que refiere a los registros contables correspondientes de los procesos de nómina, adquisiciones o compras, deuda, tesorería, cuentas por pagar, activos fijos (bienes muebles, inmuebles y ambientales), inversiones, costos, archivos y documentación fuente de respaldo, puesto que no fue practicada auditoria por parte de la Oficina de Control Interno en estos procesos, en consecuencia en estos procesos, no hubo lugar a recomendaciones por parte de la Oficina asesora de control Interno.

1.8 Concepto sobre la rendición de la cuenta

De acuerdo con los resultados y la calificación de las variables: Oportunidad en la rendición de la cuenta, Suficiencia o diligenciamiento total de los formatos anexos y la Calidad de la información contenida en cada formato y anexos; se emite una calificación final de 93.6, la cual determina que el concepto es **FAVORABLE** sobre la Cuenta de la vigencia 2023.

Tabla N° 2

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93	0.30	27.9
Calidad (veracidad)	93	0.60	55.7
TOTAL, CUMPLIMIENTO EN REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**93.6**

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: PT 26. Elaboró comisión auditora

1.9 Efectividad del Plan de Mejoramiento

El Municipio de Motavita no tenía Plan de mejoramiento vigente a ser revisado.

1.10 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General de Boyacá, como resultado de la auditoría adelantada y ***CON SALVEDAD DE LOS HALLAZGOS FISCALES*** N°4 por $5'982.758; N°5 por $12'495.000 y N°6 por $95'700.000, ***FENECE*** la cuenta rendida por el Municipio de Motavita de la vigencia Fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera **Con Salvedades**, la Opinión Presupuestal **Sin Salvedades** y el Concepto sobre la gestión **Favorable**, lo que arrojó una calificación consolidada de 84.7 puntos, sobre 100 puntos posibles; que se obtuvo a través del papel de trabajo PT 12 AF- Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, y se detalla a continuación:

Tabla N°3
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL

MACROPROCESO		PROCESO		PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO / OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	100,00%			**15,70%**	**Sin salvedades**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	100,00%				
		GESTIÓN DE LA	GESTIÓN DE PLANES,	83,40%	75,10%		**36,60%**	**Favorable**

		INVERSIÓN Y DEL GASTO	PROGRAMAS Y PROYECTOS					
			GESTIÓN CONTRACTUAL	84,90%		82,10%		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**89,00%**	**75,10%**	**82,10%**	**52,30%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADOS FINANCIEROS		75,00%			**32,40%**	**Con salvedades**
		INDICADORES FINANCIEROS		93,00%	97,00%			**Efectivo**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**80,40%**	**97,00%**		**32,40%**	
	100 %	**TOTALES**		**85,50%**	**83,80%**	**82,10%**	**84,70%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		**EFICAZ**	**EFICIENTE**	**ECONÓMICA**		
		FENECIMIENTO					**SE FENECE**	

Fuente: PT 12 AF *Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal*

1.11 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de presente proceso auditor se establecieron 11 hallazgos administrativos, 3 de estos con presunto alcance fiscal y uno con alcance sancionatorio, como se detalla en la siguiente Tabla:

1.12 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio de Motavita, elaborará Plan de Mejoramiento el cual debe ser presentado en medio físico y/o magnético en la Carrera 9 N°17-60 piso 1 Tunja (Radicación) y a los correos electrónicos controlfiscal@cgb.gov.co, planmejoramiento@cgb.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de presente informe definitivo.
El término o plazo máximo de ejecución del Plan es de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación por parte de la Contraloría General de Boyacá, el cual será evaluado, con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas por el sujeto auditado.

Culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría efectuará su evaluación para verificar el Cumplimiento de sus metas, conforme a la matriz de evaluación; en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de este porcentaje NO cumplido, condición que dará inicio a proceso sancionatorio.

FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO

PLAN DE MEJORAMIENTO							
No. de hallazgo	**Descripción del hallazgo**	**Acción de mejora**	**Meta**	**Fuente de verificación**	**Lugar de verificación**	**Fecha terminación de la Actividad**	**Responsable (Nombre y Cargo)**

(Formato Excel)

Atentamente,

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

Acorde al objetivo de la auditoría y revisada la Información del Municipio de Motavita, vigencia 2023, y la cuenta reportada, la cual fue presentada por el Sistema Integral de Auditorias SIA, de conformidad con la resolución N°494 del 24 de Julio de 2017, y auditada de conformidad a la Resolución N°576 de 13 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de Boyacá. Por la cual se adopta la Guía de Auditoria Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT a la Versión 3.0, de la Contraloría General de Boyacá, Por la cual se reglamenta la metodología para el proceso auditor de la Contraloría General de Boyacá, conforme a la visita efectuada y revisión in situ en la Administración del Municipio de Motavita, así como en cada una de las dependencias se comprobó y verificó con los documentos fuente la misma, determinando lo siguiente:

2.1 MACROPROCESO PRESUPUESTAL

2.1.1. Gestión Presupuestal

El Municipio de Motavita, ejecuta presupuestalmente sus recursos bajo el amparo normativo del Decreto 111 de 1996[por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto], el municipio cuenta con su correspondiente Estatuto de Rentas, el cual fue actualizado y compilado mediante Acuerdo N°033 del 23 de noviembre de 2020, acorde a lo dispuesto en el Artículo 2° de la ley 1551 de 2012, puesto que se dispone que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley…ttendrán los siguientes derechos:[…] 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2.1.1.1 Programación, aprobación y modificaciones del Presupuesto

Se verificaron los procedimientos de preparación, elaboración, presentación y aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del municipio al Concejo Municipal, que se contiene en el proyecto de acuerdo de noviembre de 2022, precisándose que el mismo se dio en los términos y plazos establecidos, en los artículos 26 y 32, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; articulo 91 ibidem, concordante con lo dispuesto en el artículo 47 y 51 del decreto 111 de 1996. Al respecto se precisa que inicialmente el proyecto de acuerdo es presentado acorde a lo dispuesto en las Resolución es 3832 del 18 de octubre de 2019 y 1355 de 2020 de la Dirección de apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, actualizada a través de la resolución 2372 del 9 de septiembre de 2022,

Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, es decir fue expedido de conformidad al "CCPET".

Se verifico que el Concejo del Municipio de Motavita, para la vigencia fiscal 2023, aprobó el presupuesto mediante Acuerdo N°022 del 25 de noviembre de 2022 [acorde a lo dispuesto en el ARTÍCULO 313 de la C.N. Corresponde a los Concejos: (…) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos], tal y como se verifica en el acta N°074 de 2022, y fue debatido en comisión y plenaria en sesiones del 3, 7, 8, 11 y 25 de noviembre de 2022, y fue liquidado a través del decreto de liquidación N°084 del 27 de diciembre de 2022 en la suma de DIEZ MILQUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($10.522'611.846), fue adicionado en **$9.218'453.935,** reducido en $**227'194.109** para un presupuesto definitivo de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS[$19.513'871.672],** fue objeto de modificaciones por la suma de $**627'272.603**, en este presupuesto se encuentran incluidos los recursos de regalías, los cuales ascendieron a la suma de $5.274'598.312, en consecuencia el presupuesto sin regalías es por la suma de $14.239'273.359**,** tal como se indica en la matriz que a continuación se presenta, información que se confrontó con la reportada en los formatos F08A_AGR, F08B_AGR- modificaciones del presupuesto, formatos de ejecución presupuestal, F06_AGR- Presupuesto Definitivo de ingresos **[$19.513'871.672**] y F07_ AGR Presupuesto definitivo de egresos **[$19.513'871.672]**, formatos que en su totalidad se encontraron diligenciados y la información reportada en ellos es coherente, consistente y exacta; la información anterior se cruzó con los actos administrativos presentados en la cuenta y verificados in situ tal como se muestra a continuación:

Tabla N°1
ACTOS DE PRESUPUESTO

Acto administrativo	Fecha	Inicial	Adiciones	Reducciones	Traslados	Definitivo
Acuerdo 022 y Decreto 084	25 de noviembre de 2022 y 27 de diciembre de 2022	10.522.611.846				10.522.611.846
002 ACUERDO -	24 de febrero de 2023		1.172.617.897	-	-	1.172.617.897

SUPERAVIT FISCAL						
002 DECRETO	3 de enero de 2023		220.000.000	-	-	220.000.000
004 ACUERDO	23 de marzo de 2023		624.045.005	-	-	624.045.005
004 DECRETO – regalías	27 de enero de 2023		1.043.182.922	-	-	1.043.182.922
011 DECRETO – regalías	27 de febrero de 2023		470.073.922	-	-	470.073.922
012 DECRETO – regalías	14 de marzo de 2023		1.908.253.182	-	-	1.908.253.182
013 ACUERDO	21 de agosto de 2023		44.021.604			44.021.604
013 ACUERDO	21 de agosto de 2023			-	44.021.604	44.021.604
016 ACUERDO	29 de agosto de 2023		9.517.220	-	-	9.517.220
016 DECRETO	10 de abril de 2023		33.670.000	-	-	33.670.000
019 ACUERDO superávit predial	7 de noviembre de 2023		167.216.875	-		167.216.875
019 ACUERDO	7 de noviembre de 2023			-	142.238.140	142.238.140
020 DECRETO	18 de mayo de 2023		-	-	28.460.000	28.460.000
023 DECRETO	29 de mayo de 2023		-	-	6.000.000	6.000.000
023 RESOLUCION	19 de diciembre de 2023		-	-	8.436.870	8.436.870
024 ACUERDO	26 de diciembre de 2023		120.000.000	-	-	120.000.000
030 DECRETO	15 de junio de 2023		-	-	25.672.845	25.672.845

032 DECRETO	23 de junio de 2023		-	-	114.586.382	114.586.382
033 DECRETO	26 de junio de 2023		224.376.091	-	-	224.376.091
039 DECRETO	12 de julio de 2023		-	-	73.007.800	73.007.800
040 DECRETO	19 de julio de 2023		21.792.153	-	-	21.792.153
042 DECRETO	31 de julio de 2023		35.293.046	-	-	35.293.046
043 DECRETO	8 de agosto de 2023		961.001.655	-	-	961.001.655
044 ACTA	8 de agosto de 2023		-	-	6.730.000	6.730.000
044 DECRETO	8 de agosto de 2023		-	-	83.589.775	83.589.775
045 DECRETO regalías	18 de agosto de 2023		558.344.184	-	-	558.344.184
046 DECRETO-regalías	6 de septiembre de 2023		1.259.451.057	-	-	1.259.451.057
053 DECRETO	20 de septiembre de 2023		3.816.627	-	-	3.816.627
056 DECRETO	9 de octubre de 2023		81.005.672	-	-	81.005.672
070 DECRETO	9 de noviembre de 2023		-	-	70.604.766	70.604.766
081 DECRETO	14 de diciembre de 2023		-	-	3.157.303	3.157.303
083 DECRETO	15 de diciembre de 2023		-	-	18.375.419	18.375.419
085 DECRETO	22 de diciembre de 2023		31.326.827	-	-	31.326.827
087 DECRETO	30 de diciembre de 2023		-	227.194.109	-	- 227.194.109
022 DECRETO	25 de mayo de 2023		52.567.001	-	-	52.567.001

22 RESOLUCION	23 de noviembre de 2023		-	-	2.391.700	2.391.700
003 DECRETO	21 de enero de 2023		176.880.994	-	-	176.880.994
Total		**10.522.611.846**	**9.218.453.935**	**227.194.109**	**627.272.603**	**19.513.871.672**

Fuente: Formatos F06_202309 AGR; F07_202309 AGR; F08_202309 AGR; F08_202309 CDN; Actos administrativos de presupuesto- elaboró comisión auditora

El presupuesto municipal definitivo de la vigencia, el cual fue de $**19.513'871.672**, presenta modificaciones por la suma de $8.991.259.825 [9.218.453.934 - 227.194.109], las cuales representan el 46% del total del presupuesto y el 85% del presupuesto inicial[$10.522'611.846], las cuales si bien son aceptables y razonables con el origen de las mismas [Reservas Presupuestales, el Superávit de la vigencia 2023 y los recursos de regalías, principalmente, en cuantía de $6.724'237.813.48], simultáneamente se denota, en este aspecto, una Deficiente programación y estimación del presupuesto, puesto que al deducir estos recursos implicaría una variación de $2.267'022.012, que representa un 22%, con referencia al presupuesto inicial, hecho que impacta negativamente en los a los principios de Planificación y Universalidad establecidos en los artículos 13, 14 y 15 del decreto 111 de 1996.

Empero, se advierte un comportamiento acertado y ajustado al deber ser contenido en el principio de eficiencia en la planeación presupuestal acorde al artículo 13 del decreto 111 de 1996, en lo que refiere a los traslados presupuestales, ya que los mismos fueron por la suma de $627'272.603 y representan el 6% del presupuesto inicial y el 3 % del total presupuestado [**$**19.513'871.672**]**

En lo que refiere a las adiciones presupuestales estas fueron por la suma de $8.991.259.825 menos las Reservas Presupuestales, el Superávit de la vigencia 2023 y los recursos de regalías, [$6.724'237.813], se presenta una variación de $2.267'022.012, que representa un 22%, con referencia al presupuesto inicial, se evidencia, deficiencia en el plan financiero del Municipio. ..*[Ver ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS. HALLAZGO N°1- ADMINISTRATIVO]*

2.1.1.2 Ejecución presupuestal de ingresos

Una vez realizado el estudio y análisis de los documentos mediante los cuales se fijó y modificó el presupuesto del Municipio de Motavita se constató que tanto el presupuesto inicial de ingresos como el de gastos se desagregaron en grupos e ítems de la siguiente manera:

- INGRESOS CORRIENTES: Tributarios (Directos, Indirectos); No tributarios (multas y sanciones, intereses moratorios, sanciones tributarias, tasas, otros ingresos no tributarios, transferencias, recursos de cofinanciaciones y participaciones).

……

- FONDOS ESPECIALES
- RECURSOS DE CAPITAL: Recursos del Balance, rendimientos financieros.

En lo que refiere a la ejecución presupuestal de ingresos del Municipio de Motavita, para la vigencia fiscal 2023, se determinó este obtuvo recaudos durante la vigencia Auditada por $17.287.332.163, de los cuales $2.902.669.987, corresponden a los recursos recibidos de Regalías, por lo tanto el Presupuesto y los recursos recibidos por el municipio sin Regalías fueron por la suma de $14.384.662.176, destacándose que las rentas propias del municipio son por la suma de $1.904.360.451, las cuales representan el 13.24% de los recursos recibidos y la principal fuente de Financiación se encuentra en los ingresos no tributarios por $5.861.093.275, que representan el 40.75%, la mayor participación en los ingresos no tributarios corresponde a las transferencias del Sistema General de Participaciones por la suma de $5.234.391.469, las que representan el 36% del total de los ingresos tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N°2
PRESUPUESTO DE INGRESOS

DESCRIPCIÓN	DEFINITIVO		RECAUDOS		POR RECAUDAR	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
INGRESOS	14.239.273.360	100,00 %	14.384.662.176	100,00 %	-145.388.817	**-1%**
INGRESOS CORRIENTES	7.597.315.737	53,35%	7.765.453.726	53,98%	-168.137.988	**-2%**
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.799.024.069	12,63%	1.904.360.451	13,24%	-105.336.382	**-6%**
IMPUESTOS DIRECTOS	469.740.357	3,30%	426.745.987	2,97%	42.994.370	**9%**
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.329.283.712	9,34%	1.477.614.464	10,27%	-148.330.752	**-11%**
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.798.291.668	40,72%	5.861.093.275	40,75%	-62.801.606	**-1%**
CONTRIBUCIONES	28.500.000	0,20%	32.672.784	0,23%	-4.172.784	**-15%**
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	230.161.800	1,62%	208.707.594	1,45%	21.454.206	**9%**
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	81.134.538	0,57%	85.759.747	0,60%	-4.625.209	**-6%**
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	268.874.938	1,89%	299.561.681	2,08%	-30.686.743	**-11%**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.189.620.392	36,45%	5.234.391.469	36,39%	-44.771.077	**-1%**

RECURSOS DE CAPITAL	1.259.439.501	8,84%	1.464.522.301	10,18%	-205.082.800	**-16%**
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	42.800.000	0,30%	27.882.800	0,19%	14.917.200	**35%**
DEPÓSITOS	42.800.000	0,30%	27.882.800	0,19%	14.917.200	**35%**
RECURSOS DEL BALANCE	1.216.639.501	8,54%	1.436.639.501	9,99%	-220.000.000	**-18%**
SUPERÁVIT FISCAL	1.216.639.501	8,54%	1.436.639.501	9,99%	-220.000.000	**-18%**
FONDOS ESPECIALES	5.382.518.122	37,80%	5.154.686.149	35,83%	227.831.972	**4%**
FONDO LOCAL DE SALUD	5.160.381.586	36,24%	5.154.686.149	35,83%	5.695.437	**0%**
FONDO DE SOLIDARIDAD Y RED DEL INGRESO	207.136.536	1,45%	0	0,00%	207.136.536	**100 %**
FONDO DE LA GESTION DEL RIESGO	15.000.000	0,11%	0	0,00%	15.000.000	**100 %**
					-	
INGRESOS	14.239.273.360		14.384.662.176		-145.388.817	
REGALIAS	5.274.598.312		2.902.669.987		2.371.928.325	
TOTAL	19.513.871.672		17.287.332.163		2.226.539.509	

Fuente: Formatos F06_202309 AGR; F06_202309 CDN; F08_202309 AGR; F08_202309 CDN; Actos administrativos de presupuesto- Elaboró Comisión Auditora.

En este mismo contexto se determinó que el presupuesto del Municipio tuvo una variación global del **35%** en referencia con el presupuesto inicial equivalente a 3.716.661.513,12, variación esta que proviene de una parte de los recursos de capital [$1.229.639.501], anotándose que la misma se encuentra plena y legalmente justificada y ajustada a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 111 de 1996, en lo referente al principio de Unidad de Caja.

Las variaciones de las proyecciones de las rentas propias fueron de $255.205.069 equivalentes a una variación del 17%, estimándose las mismas como aceptables y ajustadas al principio de planeación presupuestal.

Las variaciones de las proyecciones de las los ingresos no tributarios fueron de $1.163.178.401,19 equivalentes a una variación del 25% con referencia al presupuesto inicial, estimándose las mismas como ajustadas al principio de planeación presupuestal, puesto que se determinó que las variaciones obedecieron a los convenios suscritos y recursos de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, por lo cual en el plan financiero se estimó en debida manera.

El detalle y el monto de la variación del presupuesto del municipio en la vigencia que se audita, se contiene en la siguiente tabla:

Tabla N°3
VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

CONCEPTO	***PRESUPUESTO INICIAL***	***VARIACIÓN***	
		VALOR	***%***
INGRESOS	10.522.611.846,70	3.716.661.513,12	35%
INGRESOS CORRIENTES	6.178.932.266,95	1.418.383.470,19	23%
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.543.819.000,00	255.205.069,00	17%
IMPUESTOS DIRECTOS	433.000.000,00	36.740.357,00	8%
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.110.819.000,00	218.464.712,00	20%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.635.113.266,95	1.163.178.401,19	25%
CONTRIBUCIONES	28.500.000,00	0,00	0%
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	230.100.000,00	61.800,00	0%
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	72.662.000,00	8.472.538,00	12%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	253.000.000,00	15.874.938,00	6%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.050.851.266,95	1.138.769.125,19	28%
RECURSOS DE CAPITAL	29.800.000,00	1.229.639.501,00	4126%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	29.800.000,00	13.000.000,00	44%
DEPÓSITOS	29.800.000,00	13.000.000,00	44%
RECURSOS DEL BALANCE	0	1.216.639.501,00	
SUPERÁVIT FISCAL	0	1.216.639.501,00	
FONDOS ESPECIALES	4.313.879.579,75	1.068.638.541,93	25%
FONDO DE SEGURIDAD	0	0,00	
FONDO LOCAL DE SALUD	4.122.231.345,00	1.038.150.240,93	25%
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	176.648.234,75	30.488.301,00	17%
FONDO DE LA GESTION DEL RIESGO	15.000.000,00	0,00	0%

Fuente: Actos Administrativos de Presupuesto, comprobantes de Ingreso. Elaboró comisión auditora.

El programa anual de caja está clasificado en la forma que establecida; El PAC corresponde a las apropiaciones de la vigencia fiscal, y efectivamente tiene como límite máximo el valor del presupuesto del período en estudio acorde a lo dispuesto en el artículo 73, del decreto 111 de 1996.

A efectos de establecer el flujo de los recursos efectivos recibidos por la Administración Municipal en la vigencia bajo análisis, y de conformidad al movimiento presupuestal contenido en los formatos de ejecución presupuestal de ingresos y relación de ingresos [f06_agr y f06 a cdn], se determinó que estos ascendieron a la suma de $17.266.506.656.47; valor que se deduce del movimiento presupuestal, puesto que presupuestalmente se perciben Recursos del Balance $1.436.639.501.00, Otros ingresos Sin situación de Fondos por la

suma de $5.272.955.613, lo que lleva a determinar Ingresos Efectivos por la suma de $10.556.911.542.49.

Lo anterior tiene consistencia con la Información Reportada en el Estado de Situación Financiera del Municipio, así como con las información y las ejecución presupuestal de Ingresos y el Estado de Tesorería reportados y verificados en desarrollo del trabajo de Campo, acotándose que el movimiento de las cuentas bancarias se reportaron ingresos directos por $**10.556.911.542**, notas crédito por $2.010.929.796, y traslados interbancarios por la suma de $2.010.929.796, lo que implica ingresos efectivos según Estado de Tesorería serían por la suma de $**10.556.911.542**; como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N°4
INGRESOS EFECTIVOS

INGRESOS EFECTIVOS			
INGRESOS	**FORMATO F06_AGR**	**FORMATO F06_CDN**	**FORMATO F03_CDN**
INGRESOS ACUMULADOS PRESUPUESTAL	17.266.506.656.47	17.266.506.656.47	10.556.911.542.49
TOTAL INGRESOS 2023 IGUAL REPORTE F06 AGR Y F06 CDN	17.266.506.656.47	17.266.506.656.47	
MENOS RECURSOS DEL BALANCE	(1.436.639.501.00)	(1.436.639.501.00)	
MENOS INGRESOS DE RECURSOS SSF REGIMEN SUBSIDIADO	(4.986.653.072.40)	(4.986.653.072.40)	
MENOS INGRESO SSF ALIMENTACION ESCOLAR	(221.120.881.58)	(221.120.881.58)	
MENOS INGRESO SSF GRATUIDAD	(65.181.659.00)	(65.181.659.00)	
MAS NOTAS CREDITO			2.010.929.796.18
MENOS TRASLADOS INTERBANCARIOS			(2.010.929.796.18)
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	10.556.911.542.49	10.556.911.542.49	10.556.911.542.49
DFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F03_CDN			0
DFERENCIAS FORMATO F06_CDN Y F03_CDN			0

Fuente: Comprobantes de Ingreso Formatos F06 CDN Y F 06 AGR, Y F03 CDN. Elaboró comisión auditora.

Los recursos determinados como Sin Situación de Fondos, percibidos y ejecutados en la vigencia, se detallan a continuación:

Tabla N°5
INGRESOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS

INGRESO DE RECURSOS SSF REGIMEN SUBSIDIADO	4.986.653.072
INGRESO SSF ALIMENTACION ESCOLAR	221.120.882
RECURSOS DEL BALANCE SSF	*1.436.639.501*
INGRESO SSF GRATUIDAD	65.181.659
SUBTOTAL	***6.709.595.114***
INGRESO SSF REGALIAS	2.902.669.987
TOTAL, INGRESOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS	**9.612.265.101**

Fuente: Comprobantes de Ingreso. Formatos F06 CDN Y F 06 AGR, Y F03 CD, Recursos Sin Situación de Fondos.

El presupuesto a Auditar por competencia de la Contraloría General de Boyacá y en virtud a que este municipio no se encuentra incluido dentro del Plan de Vigilancia Fiscal de la Contraloría General de la República, el valor del presupuesto auditado para la vigencia objeto de estudio, correspondió a la totalidad de recursos percibidos menos los recursos de regalías, en un total de $**14.384.662.176,35,** según el siguiente detalle:

Tabla N°6
PRESUPUESTO A AUDITAR POR COMPETENCIA

PRESUPUESTO A AUDITAR POR COMPETENCIA			14.384.662.176
INGRESOS CORRIENTES		7.765.453.726	
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.904.360.451		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.861.093.275		
RECURSOS DE CAPITAL		1.464.522.301	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	27.882.800		
RECURSOS DEL BALANCE	1.436.639.501		
FONDOS ESPECIALES		5.154.686.149	

Fuente: Comprobantes de Ingreso. Formatos F06 CDN Y F 06 AGR, Y F03 CD

2.1.1.3 Ejecución Presupuestal de Gastos

Se constató que tanto el presupuesto inicial como el definitivo de Gastos contempla simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento. En desarrollo del principio de programación integral, el municipio tuvo en cuenta, que los programas se encontraran conformados por proyectos.

El alcalde asumió compromisos imputables al presupuesto de gastos acorde con las apropiaciones existentes sin exceder el saldo disponible.

Del total de recursos apropiados para la vigencia 2023, en cuantía de $***19.513.871.672***, se comprometieron el 85% de los recursos en cuantía de $***16.545.001.429***; se precisa que los recursos apropiados para la vigencia 2023 sin los recursos de regalías fueron por la suma de $14.239.273.360, y se comprometieron el 96% de los recursos en cuantía de $13.642.331.441, lo que lleva a calificar a nivel global como eficiente la ejecución de los recursos, así como se registra en la siguiente tabla:

Tabla N°8
PORCENTAJE DE COMPROMISOS DE LOS RECUSOS DISPONIBLES

RUBRO	***CONCEPTO***	***PRESUPUESTO DEFINITIVO***	***COMPROMETIDO***	***% DE EJECUCIÓN***
	TOTAL EGRESOS	***19.513.871.672***	***16.545.001.429***	**85%**
2	**EGRESOS SIN REGALÍAS**	**14.239.273.360**	**13.642.331.441**	**96%**
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.410.273.669	2.329.020.350	97%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.465.640.877	1.417.207.329	97%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	861.632.793	857.804.985	100%
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	861.632.793	857.804.985	100%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.000.000	54.008.036	65%
2.1.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	83.000.000	54.008.036	65%
2.3	INVERSION	11.828.999.690	11.313.311.092	96%
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL INVERSION	105.589.942	102.871.223	97%
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11.476.015.933	11.047.292.294	96%
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	247.393.816	163.147.575	66%
5	***RESERVAS PRESUPUESTALES***	***1.149.233.779***	***1.123.913.600***	*98%*
5.1	FUNCIONAMIENTO	28.585.000	21.277.100	74%
5.3	INVERSION	937.120.598	919.108.319	98%
5.5	RESERVA PRESUPUESTAL LEY 819 DE 2003 SG LIBRE INVERSION	183.528.182	183.528.182	100%
6	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	34.618.000	34.618.000	100%
2	EGRESOS - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5.274.598.312	2.902.669.987	55%

Fuente: Comprobantes de Egreso, Ejecución presupuestal de gastos, Relación de pagos. Elaboró comisión auditora.

A nivel global –incluidas las reservas, las cuentas por pagar y los recursos de regalías-se determinó que el 14% de los recursos $***2.329.020.350,*** corresponden a gastos de Funcionamiento y el restante 86% a gastos de inversión ***$14.215.981.079***, , precisándose que la inversión fue financiada con recursos del Sistema General de

Participaciones y del Sistema General de Regalías, lo que evidencia total dependencia del municipio de fuentes externas para realizar inversiones, como se observa en detalle en la siguiente tabla:

Tabla N°9
PARTICIPACIÓN DEL GASTO EN FUNCIONAMIENTO Y EN INVERSIÓN

CONCEPTO	***COMPROMETIDO***	***%***
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	***2.329.020.350***	***14%***
GASTOS DE PERSONAL	1.417.207.329	9%
GASTOS GENERALES	857.804.985	5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.008.036	0%
INVERSIÓN	***14.215.981.079***	***86%***
PROYECTOS DE INVERSIÓN - RECURSOS PROPIOS	220.707.846	1%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.235.738.836	38%
OTROS	4.856.864.410	29%
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	2.902.669.988	18%
TOTAL	***16.545.001.429***	***100%***

Fuente: Comprobantes de Egreso, Ejecución presupuestal de gastos, Relación de pagos. Elaboró comisión auditora.

De los pagos efectuados con recursos de la vigencia, los gastos de funcionamiento representan el 14%, y la Inversión el 68%; el 5% Pagos de Reservas presupuestales; no se reportan pagos de Cuentas por pagar de la vigencia 2022 y el 18 % de Regalías como se detalla a continuación:

Tabla N°10
ANALISIS VERTICAL DE LOS PAGOS

CONCEPTO	PAGOS		%
TOTAL, EGRESOS		***16.023.603.023***	**100%**
EGRESOS SIN REGALÍAS		13.120.933.036	82%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.282.816.285	14%
GASTOS DE PERSONAL	1.417.076.001		9%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	811.732.248		5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.008.036		0%
INVERSION		10.838.116.751	68%
GASTOS DE PERSONAL INVERSION	102.871.223		1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.572.097.953		66%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.147.575		1%

RESERVAS PRESUPUESTALES		***827.056.460***	5%
FUNCIONAMIENTO	21.277.100		0%
INVERSION	805.779.360		5%
EGRESOS - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		2.902.669.987	18%

Fuente: Comprobantes de Egreso, Ejecución presupuestal de gastos, Relación de pagos. Elaboró comisión auditora

.

Se verificó en lo referente a la ejecución presupuestal de Gastos del Municipio de Motavita que efectuó erogaciones presupuestales por la suma de $16.023.603.024 y tuvo egresos sin situación de fondos por la suma de $5.272.955.612,98, por lo tanto, tuvo pagos efectivos por la suma de **$**10.750.647.410,02.

Al conciliar los pagos presupuestales reportados con los pagos con afectación a las cuentas bancarias por la suma de $13.598’452.777 [Movimientos en Bancos por $10.750’647.410 y notas crédito por la suma de $2.847.805.367], valor que efectivamente guarda relación con el reportado y verificado en el Estado de Tesorería por un total de $13.598’452.777 y en virtud a que se presentaron TRASLADOS bancarios, pagos de reserva y gastos bancarios por la suma de $2.847.805.367, se obtiene un movimiento de recursos efectivos por la suma de **$**10.750.647.410,02**,** se evidencia que el movimiento financiero **ES CONSISTENTE**, el detalle del movimiento se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N°11
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

EGRESOS 2023			
CONCEPTO	**FORMATO F07_AGR**	**FORMATO F07B_CDN**	**FORMATO F03_CDN**
EGRESOS ACUMULADOS VIGENCIA 2023	16.023.603.023.38	16.023.603.023.38	10.750.647.410.40
ESSF REGIMEN	(4.986.653.072.40)	(4.986.653.072.40)	
ESSF GIRO GRATUIDAD	(65.181.659.00)	(65.181.659.00)	
Alimentación escolar	(221.120.881.58)	(221.120.881.58)	
MAS NOTAS DEBITO			2.847.805.366.30
MENOS TRASLADOS BANCARIOS, PAGOS DE RESERVA Y GASTOS BANCARIOS			(2.847.805.366.30)
EGRESOS EFECTIVOS	10.750.647.410.40	10.750.647.410.40	10.750.647.410.40
DIFERENCIA			0

Fuente: Comprobantes de Egreso, Ejecución presupuestal de gastos, Relación de pagos. Elaboró comisión auditora.

La reserva pagada fue por la suma de $827.056.459,61, los gastos bancarios fueron por la suma de $9.819.110,51 y los traslados bancarios por $2.010.929.796,18.

NIVEL DE AUTOSOSTENIMIENTO

Analizado los recursos destinados a funcionamiento por $**2.350'297.450** [de la vigencia $2.329'020.350, reservas 21'277.100] y los recursos propios recaudados por $*1.904'360.451*, se establece que el municipio cuenta con capacidad de auto sostenimiento y autofinanciamiento del 81%, esto implica que el municipio NO cuenta con los recursos suficientes para su funcionamiento básico y Adolece de un remanente en sus recursos propios que le permita realizar inversión.

LEGALIDAD DE LOS PAGOS Y DESCUENTOS APLICADOS A LOS MISMOS

En cuanto a los comprobantes de egreso se verificó que éstos efectivamente correspondee a la vigencia de estudio, que el rubro presupuestal afectado correspondía al aprobado en el acto administrativo, ajustado a lo dispuesto en el artículo 18 del decreto 111 de 1996, que trata del principio de especialización.

Se verificó la aplicación de los descuentos tanto del orden Municipal como Nacional, observándose el cumplimiento de lo establecido en los actos administrativos que los reglamentan.

Conforme al Estatuto de Rentas Municipal, contenido en los Acuerdos N°033 del 2020, N°011 de 2022; N°005, 021 y 022 de 2023, el Municipio aplicó los siguientes conceptos y porcentajes de descuento a los diferentes contratos, y comprobantes de egreso así:

RELACIÓN DE DESCUENTOS MUNICIPALES

CONCEPTO	HECHO GENERADOR	TARIFA	NORMATIVIDAD
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	Lo constituye la celebración de contratos de obra pública con entidades de derecho público o la celebración de contratos de adición al valor de los existentes. También constituyen hecho generador de la contribución las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales.	La contribución especial sobre contratos se liquidará a la tarifa del cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato de obra o de la respectiva adición. En el caso de las concesiones la tarifa será el 2.5 por mil.	CAPITULO XXVI ACUERDO 033 DE 2020

TASA PRODEPORTE Y RECREACION	Constituye hecho generador la suscripción de contratos y convenios que realice la administración central del Municipio de Motavita Boyacá de obra pública.	El cobro de la tasa prodeporte y recreación se hará mediante retención en las órdenes de pago, equivalente al dos (2) por ciento (%) del valor de las cuentas y se cobrará únicamente sobre contratos u órdenes	CAPITULO XXVIII ACUERDO 033 DE 2020
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Constituye el hecho generador de la obligación de pagar la Estampilla para el bienestar del adulto mayor La suscripción de contratos y sus adicciones, si las hubiere, con el Municipio de Motavita y/o sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden Municipal, Concejo Municipal, y Personería.	Los sujetos pasivos de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Municipio de Motavita pagarán el cuatro por ciento (4%) del valor bruto de la base gravable determinada en el artículo anterior.	CAPITULO XXXI
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Lo constituye la celebración de contratos o convenios u órdenes con la Administración Municipal y sus entidades descentralizadas, así mismo sus adicciones. No se gravarán con este tributo, los convenios de cofinanciación y de cooperación con entidades y personas públicas. Así mismo, no causan el tributo los contratos que la Administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación Subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.	La tarifa aplicable de la estampilla procultura, será del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, convenio u orden y sus adicciones.	CAPITULO XXXII ACUERDO 033 DE 2020
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Está constituido por los contratos de las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del municipio PARAGRAFO Quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de	Dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista	Art 2. Acuerdo No 021 de 2023 (30 /11/2023) Modifica y adiciona el

	honorarios mensual sea inferior a diez (10) smmlv		acuerdo 033 de 2020.
RETENCIÓN EN LA FUENTE - INDUSTRIA Y COMERCIO	El Hecho Generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial, servicios o financiera en jurisdicción del Municipio de Motavita – Boyacá, ya sea que se cumpla en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.	ACUERDO 033 2020 ARTÍCULO 67. Tarifas de Retención. Los agentes retenedores al momento de efectuar la retención aplicaran tarifa igual a la establecida en el artículo 47 por los hechos que generen el impuesto de conformidad con las actividades allí relacionadas.	ACUERDO 033 2020 CAPITULO III

A las cuentas de suministro se les verificó que se les diera el ingreso de los elementos adquiridos a Almacén General, observándose el cumplimiento oportuno de tal actividad.

El Municipio de Motavita, para la vigencia fiscal 2023, asignó y comprometió los siguientes recursos para:

FONSET-FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA					
DESCRIPCIÓN	**FUENTE DEL RECURSO**	**PRESUPUESTO**	**COMPROMISOS**	**PAGOS**	**% DE EJECUCIÓN**
FONSET	SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD	**230.000.000**	25.699.585	21.210.945	11%
Fondo de seguridad	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	**78.461.399**	27.300.000	27.300.000	35%
TOTAL, FONSET-FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		**308.461.399**	52.999.585	48.510.945	17%
SOBRETASA BOMBERIL					
DESCRIPCIÓN	**FUENTE DEL RECURSO**	**PRESUPUESTO**	**COMPROMISOS**	**PAGOS**	**% DE EJECUCIÓN**

convenio bomberos - DEP: Alcaldía - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano - SUBP: Intersubsectorial Vivienda	SOBRETASA BOMBERIL	**1.000.000**	1.000.000	1.000.000	100%
TOTAL SOBRETASA BOMBERIL		**1.000.000**	1.000.000	1.000.000	100%

Fuente: Comprobantes de Egreso, Ejecución presupuestal de gastos, Relación de pagos. Elaboró comisión auditora.

ADULTO MAYOR					
DESCRIPCIÓN	**FUENTE DEL RECURSO**	**PRESUPUESTO**	**COMPROMISOS**	**PAGOS**	**% DE EJECUCIÓN**
Estampilla adulto mayor 70%	ESTAMPILLAS	**220.500.000**	220.500.000	220.500.000	100%
Estampilla adulto mayor 30%	ESTAMPILLAS	**94.500.000**	94.500.000	94.500.000	100%
Centro vida adulto mayor dotados - 70%	R.B. ESTAMPILLAS	**55.923.684**	55.923.684	55.923.684	100%
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - 30%	R.B. ESTAMPILLAS	**23.967.293**	23.967.293	23.967.293	100%
GOBER Dotación y funcionamiento centros de vida 70%	R.B. ESTAMPILLAS	**50.234.207**	50.234.207	50.234.207	100%
GOBER Dotación y funcionamiento Centros de Bienestar del Anciano	R.B. ESTAMPILLAS	**4.157.810**	4.157.810	4.157.810	100%
Adulto mayor	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	**10.000.000**	10.000.000	10.000.000	100%

	DESTINACIO N				
Adulto mayor	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIO N MUNICIPIOS 4, 5 Y 6	**41.216.536**	41.216.536	41.216.536	100%
Adulto mayor	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIO N	**7.783.464**	7.783.464	7.783.464	100%
ADULTO MAYOR	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIO N	**30.000.000**	30.000.000	30.000.000	100%
TOTAL ADULTO MAYOR		**538.282.994**	538.282.994	538.282.994	100%

Fuente: Comprobantes de Egreso, Ejecución presupuestal de gastos, Relación de pagos. Elaboró comisión auditora.

ALUMBRADO PUBLICO					
DESCRIPCIÓN	**FUENTE DEL RECURSO**	**PRESUPUESTO**	**COMPROMISOS**	**PAGOS**	**% DE EJECUCIÓN**
mantenimiento alumbrado público - DEP: Alcaldía - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía	IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	**56.262.961**	56.262.961	29.225.255	100%
Mantenimiento alumbrado público - SEC: Minas Y Energía - PROG:	R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	**22.158.602**	22.158.602	22.043.505	100%

Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Redes de alumbrado público mejoradas					
TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO		**78.421.563**	78.421.563	51.268.760	100%

2.1.1.4 Ejecución y constitución de Reservas Presupuestales y cuentas por pagar

Reserva Presupuestal

De conformidad con la información reportada en el formato F07_AGR se precisa que el Municipio de Motavita en la vigencia fiscal de 2023 –sin tener en cuenta los recursos de Regalías-, adquirió compromisos por la suma de $13.642.331.441 y obligaciones por la suma de **$**13.261.388.631, lo que implica que las reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2023 son por la suma de **$**380.942.810. ***El monto de la reserva*** relacionado en la resolución N°196 del 30 de diciembre de 2023 es consistente con el monto anterior en total de **$380'942.810,** puesto que se establecen las reservas presupuestales por **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS OCHOCIENTOS DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS $380,942,810.40** valor que es coherente,

En la resolución N°196 del 30 de diciembre de 2023, se incluye una obligación a favor de BLUE EVENTOS MYB SAS, por la suma de $3'335.238,87; en las observaciones hechas al empalme por la administración actual del municipio y verificadas en la revisión in situ, por parte de la comisión auditora, se determinó que el valor que obra en la liquidación del contrato es por la suma de $3'322.500, presentando una diferencia de por la suma de $12.738 este valor quedo a favor del municipio en la liquidación, se presenta exactitud en el monto de la reserva constituida.

Cuentas por Pagar

La resolución N°195 del 30 de diciembre de 2023 por medio de la cual el municipio de MOTAVITA constituye cuentas por pagar de la vigencia 2023 por la suma de

CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS [$140’324.266,83]**.**

En este mismo contexto con base en las observaciones hechas al empalme por la administración actual del municipio y verificadas en la revisión in situ, por parte de la comisión auditora, se determinó que a 31 de diciembre se presentan obligaciones por la suma de $88.027.751, que no fueron incluidas en la resolución de cuentas por pagar en el municipio, según el siguiente detalle:

CONCEPTO- BENEFICIARIO	***CUANTÍA***
VEOLIA- SUMINISTRO DE AGUA	12.015.386
VIATICOS PERSONERIA	2.740.456
CONTRATO IPMC 002 SUMINISTRO	2.381.250
SIMON MEDINA ORTIZ	15.820.000
JORGE ENRIQUE GUIO	61.020
YINA QUITO ROBERTO	422.625
ESCELINO ECHEVARRIA	1.247.921
SOLUCIONES FULLCAR	640.442
BETCY SIERRA	2.234.400
LINA SANDOVAL	1.138.258
JAIRO ENRIQUE RINCON	6.703.959
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ	38.000.000
YESENIA PAOLA CONTRERAS	1.862.000
LUCERO PRIETO	1.524.840
DAYANA FERRO RUBIO	759.984
LADY GERALDIN CIPAMOCHA	475.210
TOTAL	***88.027.751***

Fuente: Comprobantes de Egreso, Ejecución presupuestal de gastos, Relación de pagos, observaciones al informe de empalme. Elaboró comisión auditora.

Acorde a lo anterior la Contraloría conceptúa que fue **Deficiente** la gestión fiscal en lo que refiere a la constitución de Cuentas por pagar de la vigencia 2023, de conformidad a lo dispuesto en la ley 819 de 2003 y en el decreto 111 de 1996...*[Ver ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS. HALLAZGO N°2- ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO]*

Ejecución de Cuentas por Pagar

Se determinó según la información incluida en el formato F11 agr, que el municipio omitió el pago de las cuentas por pagar constituidas y correspondientes a la vigencia

fiscal de 2022 en cuantía de $34’618.000, y no fue cancelada la cuenta por pagar y constituida la correspondiente vigencia expirada.

Esta cuenta por pagar de vigencia expirada corresponde al contrato 107 del 2022 cuyo objeto es realizar el inventario del patrimonio inmaterial en cumplimiento del convenio interadministrativo N°3033 de 2021 suscrito entre el departamento de Boyacá y el municipio de Motavita, la administración realizo el acta de liquidación se anexa y constituyo la cuenta por pagar, se da terminado en cuanto a su ejecución y no se procede con el pago teniendo en cuenta que hace falta la socialización del inventario de patrimonio cultural inmaterial ante el consejo departamental de patrimonio para su aprobación, a la fecha el convenio entre la gobernación y municipio no se ha liquidado por lo cual no se pudo realizar el correspondiente pago de la cuenta por pagar, porque la Gobernación de Boyacá no ha realizado el giro de los recursos.

La Contraloría conceptúa que fue E**ficiente** la gestión fiscal en lo que refiere a la ejecución de las cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la ley 819 de 2003 y en el decreto 111 de 1996.

Indicadores Presupuestales

1. *Indicador 1 Ejecución de Ingresos*

$$\frac{\text{Recaudo Total sin Regalías}}{\text{Presupuesto definitivo de ingresos sin regalías}} = \frac{14.384.662.176}{14.239.273.360} = 101\%$$

El Municipio de Motavita, tuvo una eficiencia del 101% en el recaudo de los ingresos un 1% por encima de los pronósticos presupuestales, denotando eficiencia en el recaudo.

2. *Indicador 2 Ejecución de Gastos*

$$\frac{\text{Presupuesto Comprometido sin Regalías}}{\text{Presupuesto definitivo de Gastos sin regalías}} = \frac{13.642’331.441}{14.239.273.360} = 96\%$$

El municipio de Motavita, tuvo una ejecución del 96% en el gasto con un 4% por debajo a los pronósticos presupuestales, denotando eeficiencia en la ejecución de los recursos.

Indicador de Auto sostenimiento

Los gastos de funcionamiento representan por $ **2.350'297.450** el 17%, del total de recursos sin regalías, la inversión fue financiada con otras fuentes de financiación –convenios- y con recursos del Sistema General de Participaciones y Regalías.

Estado de Situación de Tesorería- Conciliación de Recursos

Teniendo en cuenta el manejo presupuestal y el sistema contable adelantado por el Municipio de Motavita en la vigencia 2023, se efectuó la conciliación de los recursos según el siguiente detalle:

Tabla N°12
CONCILIACIÓN DE RECURSOS- MUNICIPIO DE MOTAVITA – VIGENCIA 2023

SALDO INICIAL	2.498.737.092.61
Ingresos efectivos	10.556.911.542.49
Egresos efectivos	10.750.647.410.40
Disponible	2.305.001.224.70
Menos gastos bancarios	9.819.110.51
Menos pagos reserva 2023	827.056.459.61
Saldo conciliado	1.468.125.654.58
SALDO FINAL	***1.468.125.654.08***
Diferencia	0

Fuente: Comprobantes de Ingreso, Comprobante de Egreso, Ejecución presupuestal de Ingresos y de Gastos, Relación de Ingresos y de pagos, Formatos de Ejecución Presupuestal, Estado de Tesorería, Estado de Situación Financiera. Elaboró comisión auditora.

Se evidencia, que la información reportada a través de la plataforma SIA Contralorías y la verificada en desarrollo de la Auditoría es coherente y confiable; se constató que el valor reportado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, en el grupo de efectivo por un valor de $1.468'125.654, coherente con el valor que se genera de la conciliación de recursos es por la suma de $**1.468.125.654,** evidenciándose que es consistente y razonable.

Una vez verificadas las cuentas bancarias, los extractos bancarios y el libro auxiliar de bancos, se determinó la siguiente conciliación de saldos:

Tabla N°13
CONCILIACIÓN DE RECURSOS
MUNICIPIO DE MOTAVITA – VIGENCIA 2023

Banco	***Cuenta***	***SALDO EN LIBROS***	***SALDO EN BANCOS***	***CHEQUES POR COBRAR Y TRANFERENCIAS POR DESCONTAR DE LA CUENTA***
NO APLICA	100568	1	1	-
NO APLICA	100569	341.787	341.787	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	15030001570	5.858.616	5.858.616	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	15030002347	62.259	62.259	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	15030003402	1	1	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	15030003469	29.719.557	29.719.557	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	176069995270	242.084.928	242.084.928	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	176069995288	922.101	15.922.101	15.000.000
BANCO DAVIVIENDA S.A.	176069995296	3.213.515	52.849.714	49.636.199
BANCO DAVIVIENDA S.A.	176369998453	15.757.828	15.757.828	-
BANCO DE BOGOTÁ	176369998479	576.356	576.356	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	17636999859	746.051	746.051	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	176369998602	1.017.798	1.017.798	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	176369998701	29.729.617	29.729.617	-
NO APLICA	176369998743	13.613.231	13.613.231	-
BANCOLOMBIA S.A.	25800002141	8.065.878	8.065.878	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	315030001335	7.494.038	17.375.210	9.881.172
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	315030001756	5.882.018	5.882.018	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	315030006284	14.548.075	14.548.075	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	315030006359	1.030	1.030	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	315030006367	1.125	1.125	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	315030006672	-1.348.047	14.395.719	15.743.766
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	315030008926	23.661.946	23.661.946	-

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	315030010179	16.401	16.401	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	315030010393	464.077	464.077	-
BANCOLOMBIA S.A.	60600001094	-4.440.617	2.502.116	6.942.733
BANCOLOMBIA S.A.	60653750052	295.742	295.742	-
BANCOLOMBIA S.A.	60653750102	1.470.840	1.470.840	-
BANCOLOMBIA S.A.	60655812111	29.518.378	104.262.842	74.744.465
BANCOLOMBIA S.A.	60656614495	119.153	119.153	-
BANCOLOMBIA S.A.	60658517155	1	1	-
BANCO DE BOGOTÁ	60661044723	6.500	6.500	-
BANCO DE BOGOTÁ	616219200	-	-	-
BANCO DE BOGOTÁ	616501896	-5.578.025	1.354.684	6.932.709
BANCO DE BOGOTÁ	616501912	9.160.671	9.840.717	680.046
BANCO DE BOGOTÁ	616585352	15.171.274	15.171.274	-
BANCO DE BOGOTÁ	616609699	2.056.527	1.624.020	- 432.507
BANCO DE BOGOTÁ	616679007	7.786.089	7.786.089	-
BANCO DE BOGOTÁ	616855540	-	-	-
BANCO DE BOGOTÁ	616933107	4.000.000	4.000.000	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	8918019946	18	-	-18
BBVA COLOMBIA	914010822	16.850.967	16.850.967	-
BBVA COLOMBIA	914021191	1.975.885	1.975.885	-
BBVA COLOMBIA	914027651	143.797.297	143.797.297	-
BBVA COLOMBIA	914031034	2.271.258	2.271.258	-
BBVA COLOMBIA	914031042	2.085.073	2.085.073	-
BBVA COLOMBIA	914031521	7	-	-7
BBVA COLOMBIA	914031612	36.877.313	36.877.313	-
BBVA COLOMBIA	914031836	34.200.093	34.200.093	-
BBVA COLOMBIA	914031935	30.500	30.500	-
BBVA COLOMBIA	914032008	2.610.537	2.610.537	-
BBVA COLOMBIA	914032016	338.011	338.011	-
NO APLICA	1001018431	124.747.429	129.371.463	4.624.034
NO APLICA	100567	2.079.062	2.079.062	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	15033012611	6.784	6.784	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	176000683647	5.967.928	5.967.928	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	176000685485	10.473.109	10.473.109	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	176000691327	245.886	245.886	-
BANCO DAVIVIENDA S.A.	17600691319	11.692.768	11.692.768	-
BBVA COLOMBIA	200123591	0	0	-

BANCOLOMBIA S.A.	25800002025	1.115	1.115	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	415030274313	19	19	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	415033016595	2.037.153	2.037.153	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	415033031470	3.793.161	4.911.161	1.118.000
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	415033036391	2.496	2.496	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	415033036804	4.258.895	4.258.895	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	415033037827	1.652	1.652	-
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	415033038017	530.116	530.116	-
BANCOLOMBIA S.A.	60600022124	-1.229.167	1.488.036	2.717.203
BANCOLOMBIA S.A.	60610823575	-39.564.000	-	39.564.000
BANCOLOMBIA S.A.	60618430238	1.279	1.279	-
BANCOLOMBIA S.A.	60621887991	1.840.781	1.840.781	-
BANCOLOMBIA S.A.	60656613478	-39.911.974	27.646.912	67.558.886
BANCOLOMBIA S.A.	60656613672	96.286.916	96.286.916	-
BANCOLOMBIA S.A.	60656613818	9.496	9.496	-
NO APLICA	616568374	32.047.006	32.047.006	-
BBVA COLOMBIA	914020946	421.301.642	498.854.490	77.552.848
BBVA COLOMBIA	914031505	12.661.898	12.661.898	-
BBVA COLOMBIA	914031513	23.471.581	23.471.581	-
BBVA COLOMBIA	914032057	6.554.151	6.554.151	-
ND	ND	85.593.724	85.593.724	-
BBVA COLOMBIA	914385372	191.069	191.069	-
TOTAL		1.468.125.654	1.840.389.183	

Fuente: Libros auxiliares, Extractos Bancarios, Conciliaciones Bancarias, Estado de Tesorería, Estado de Situación Financiera. Elaboró comisión auditora.

2.1.2. Gestión de la Inversión y del Gasto

2.1.2.1. Gestión de Planes Programas y Proyectos

El Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Motavita para el periodo 2020 – 2023, denominado “Construyendo progreso para Motavita 2020 – 2023”, se determinó que su construcción tuvo acatamiento a lo preceptuado en los Artículos 339 y 342 de la Constitución, que prevé que en la adopción del plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación de la ciudadanía en su elaboración, y fue

sometido a consideración y aprobación por parte del Concejo municipal, atendiendo la Ley 152 de 1994.

El plan de desarrollo contó con las líneas estratégicas están articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, recoge los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo “Para Seguir Avanzando 2020-2023”, en lo que le compete al territorio municipal; presenta cuatro (4) Líneas estratégicas de las cuales se desprenden 20 Sectores Asociados con sus respectivos objetivos, indicadores de medición, metas de producto y metas de resultado, las cuatro líneas estratégicas son: Construyendo Progreso Social y Cultural, Construyendo Progreso Económico, Construyendo una Gestión Ambiental Territorial y Construyendo Progreso Institucional y de Gobierno.

Los Sectores de la línea Construyendo Progreso Social y Cultural, son siete (7): Salud y Protección Social, Educación, Deporte y Recreación, Cultura, Inclusión Social, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico; Los de la línea Construyendo Progreso Económico, son cinco (5): Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Producción y Turismo, Minas y Energía, Empleo-Trabajo, Transporte; los de la línea estratégica, Construyendo una Gestión Ambiental Territorial, son dos (2): Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ordenamiento Territorial y los sectores de la línea estratégica denominada, Construyendo Progreso Institucional y de Gobierno, son seis (6): Ciencia, Tecnología e Innovación, Justicia y del Derecho, Gobierno Territorial, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fortalecimiento Institucional, Información Estadística;

Se evidenció que de conformidad al avance del plan de desarrollo municipal, durante la vigencia fiscal de 2023 un nivel de eficacia del 83.4%, y de eficiencia del 75.1% lo que lleva a calificar la gestión de inversión y del gasto durante la vigencia de 2023 como **favorable**.

PROCESO		PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	83,40%	75,10%		Favorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	84,90%		82,10%	

Elaboró comisión auditora fuente pt12 AF municipio de Motavita.

2.1.2.2. Gestión Contractual

Se verificó que según la información reportada al Sistema Integral de Auditorias, SIA Formato F_13A, se determinó que registró 230 contratos [en el SIA OBSERVA se reportan 224 de contratos de la vigencia 2023, denotándose inconsistencia y confiabilidad de la información reportada; el valor total de los contratos suscritos con sus adicionales fue por la suma de $***9.731.423.585;*** de los cuales el 51% fueron financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, 30% con recursos propios y el 3% se financiaron con otras fuentes y el 16% con recursos de regalías. El detalle de los contratos suscritos por fuente de financiación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N°14

CONTRATOS POR FUENTE DE FINANCIACION

Fuente de Financiación	***cantidad***	***valor inicial***	***adición***	***Total contratado***	***%***
OTRO	2	258.046.091	-	258.046.091	3%
REGALÍAS	2	1.582.816.095	-	1.582.816.095	16%
RENTAS PROPIAS	102	2.836.483.602	99.713.647	2.936.197.249	30%
SGP	124	4.813.709.702	140.654.447	4.954.364.149	51%
Total	***230***	***9.491.055.491***	***240.368.094***	***9.731.423.585***	100 %

Fuente: Contratos Suscritos, Formato F13 A agr. Elaboró comisión auditora.

De los contratos suscritos y de forma selectiva se dispuso la evaluación a los contratos de la muestra seleccionada, a través de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, referenciado como PT 12 AF, la muestra seleccionada a través del aplicativo de Muestreo A/CP01, es de 47 contratos y estimo como muestra óptima de 39 contratos, a Juicio del Auditor y en virtud a la estimación de riesgos, se dispuso como muestra la cantidad de 47 contratos por la suma de **$**6.209'287.178, los cuales representan el 64% del total reportado como contratado por el municipio auditado.

Bajo este precepto, **LA <u>MUESTRA SELECCIONADA PARA EL COMPONENTE DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO</u>** fue por la suma de **$6.209.287.178**, y que a continuación se detallan:

Tabla N°15

CONTRATOS SUSCRITOS Y MUESTRA SELECCIONADA

CLASE DE CONTRATOS	**CONTRATOS**		**MUESTRA SELECCIONADA**		
	CANTIDAD	**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**PORCENTAJE**
ARRENDAMIENTO	4	23.543.999	0	0	0%
CONSULTORÍA	7	550.976.712	7	550.976.712	100%
MANTENIMIENTO	4	251.806.555	3	248.366.555	99%

OBRA PÚBLICA	11	4.325.583.201	9	2.742.767.106	63%
OTROS	10	1.604.428.657	8	1.571.295.615	98%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	168	2.075.073.985	6	303.362.555	15%
SEGUROS	2	75.699.292	1	67.582.492	89%
SUMINISTROS	24	824.311.184	13	724.936.143	88%
Total, general	230	9.731.423.585	47	6.209.287.178	64%

Fuente: Contratos Suscritos, Formato F13 agr. Elaboró comisión auditora.

De acuerdo con la información reportada al Sistema Integral de Auditorias, SIA CONTRALORIAS, se determinó que la modalidad de contratación más utilizada fue Contratación Directa [169 procesos] que representan el 73% del total de procesos adelantados, la de Selección abreviada [10% de la menor cuantía contratos][42 contratos que representan el 18%], que en total representan que representan el 91% del total de procesos contractuales adelantados en la vigencia.

Forma de Contratación	***Cantidad***	***%***
Contratación Directa	169	73%
Licitación	6	3%
Selección Abreviada - Subasta	5	2%
Selección Abreviada 10 Menor Cuantía	42	18%
Selección Abreviada Menor Cuantía	8	3%
Total	***230***	***100%***

Verificada la página del municipio de Motavita https://www.motavita-boyaca.gov.co/ , se estableció que no existe evidencia que el municipio haya atendido lo dispuesto en el Artículo 74 de la ley 1474, el municipio publicó el plan de incentivos...*[Ver ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS. HALLAZGO N°3- ADMINISTRATIVO]*

Verificada la página del municipio de Motavita https://www.motavita-boyaca.gov.co/, se estableció que existe evidencia que la administración del Municipio de Motavita en la vigencia en revisión [2023] dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1712 de 2014, en lo que atañe al Artículo 7°, establece el deber de tener a disposición del público a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica, concretamente en la Web, la información mínima obligatoria respecto a "… b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;"

Los siguientes son los contratos que hicieron constituyeron la muestra y sobre los cuales se ejerció verificación y control y que soportan la calificación de la gestión contractual:

	Contrato	***Contratista***	***Objeto***	***Valor***
1	CONVENIO-004-2023	FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIEN	224.376.091
2	CONVENIO-003-2023	FUNDACIÓN (FUPAVID)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN El MARCO DE LA COORDINACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES TURÍSTICAS FOLCLÓRICAS ARTÍSTICAS DEPORTIVAS	442.000.000
3	CONVENIO-002-2023	FUNDACIÓN MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ PRIMER SEMESTRE 2023	230.500.000
4	CTO-056-2023	NUESTRA SEÑORA DE LAS AGUAS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA Y EL CENTRO DE VIDA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA “NUESTRA SEÑORA DE LAS AGUAS”	94.500.000
5	CONVENIO-006-2023	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES SOCIALES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL ADULTO MAYOR SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ	92.617.468

6	CONVENIO-006-2024	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES SOCIALES DEPORTIVAS Y FOLCLÓRICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EXALTACIÓN A LAS FAMILIAS CAMPESINAS Y CONMEMORAR LOS ARRAIGOS CULTURALES Y RELIGIOSOS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA 2023	88.388.132
7	CTO-076-2023	CLAUDIO JOSE ROBERTO ACOSTA	ADQUISICION DEL PREDIO DE INTERES HIDRICO DENOMINADO EL ERMITAÑO CON CODIGO CATASTRAL: 15476-00-00-0003-0081-00 VEREDA CARBONERA DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2023	68.101.546
8	CTO-087-2023	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO LAS PERSONAS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL	67.582.492
9	CTO-190-2023	FABIO NELSON FARFAN CORZO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA RECREACIÓN DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO	58.500.000
10	CTO-101-2023	ZULMA YANETH MEDINA RUIZ	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA ACCESORIOS DE OFICINA ASEO Y CAFETERÍA EQUIPOS DE CÓMPUTO MOBILIARIO Y PERIFÉRICOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO	55.950.000

			DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	
11	CTO-079-2023	CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO DE PASIVOS PENSIONALES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	42.750.000
12	CTO-167-2023	BLUE EVENTOS	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LA CUARTA VERSION DEL FESTIVAL NACIONAL DE DANZA TRADICIONAL INFANTIL “MOTAVITA CUNA DE TRADICIONES” MODALIDAD PAREJA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020 – 2023	30.992.250
13	CTO-181-2023	TERESA CASALLAS CASALLAS	COMPRA DE PREDIO LA PALMA (CODIGO CATASTRAL 15 – 476 – 00 – 00 – 0003 – 0381 – 000) VEREDA CARBONERA MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – (ÁREA 400 METROS CUADRADOS) PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE CAPTACION	27.610.657
14	CTO-175-2023	ALIANZA CON HUELLAS SAS	COMPRAVENTA DE KIT DE HERRAMIENTAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA AL LUGAR DE LOS HECHOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN PENAL A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOYACA – CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI-MOTAVITA COMO APORTE A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	26.923.585
15	CTO-189-2023	BLUE EVENTOS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS PARA EL ESPACIO DE LECTURA INFANTIL PARA LA BIBLIOTECA	21.445.585

			PÚBLICA MUNICIPAL DE MOTAVITA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	
16	CTO-111-2023	NICOLAS DEVIA BUITRAGO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y COMUNIDAD EN GENERAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	20.000.000
17	CTO-172-2023	SIMON ORTIZ MEDINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN DE PROGRAMAS CUÑAS MENSAJES Y ENTREVISTAS RADIALES INSTITUCIONALES PARA PROMOCIONAR LOS PLANES PROGRAMAS PROYECTOS EVENTOS Y DEMÁS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACÁ	20.000.000
18	CTO-174-2023	BLUE EVENTOS M&B	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONMEMORACION DEL DÍA DEL MINERO A CELEBRARSE EL DIA 29 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ	15.345.305
19	CONVENIO-001-2023	FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR	275.041.660
20	CTO-055-2023	JJ INVERSIONES S.A.S	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MOVILIZACION DE LOSVEHICULOS MAQUINARIA Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	160.000.000
21	CTO-110-2023	FUNDACION PARA EL DESARROLLO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN	160.000.000

		AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL-MADRE TIERRA	AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA - EPSEA DEBIDAMENTE HABILITADAS	
22	CTO-043-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MOTAVITA	EJECUTAR ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022 ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	104.233.306
23	CTO-149-2023	SEGUNDO MOISES CRUZ	COMPRA DEL PREDIO VEREDA SALVIAL-FINCA SANTA INES – CÓDIGO CATASTRAL: 1547600-00-0203-000 (ÁREA 500 METROS CUADROS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO VEREDA SALVIAL Y ASÍ MEJORAR Y OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA	16.000.000
24	CTO-121-2023	BLUE EVENTOS M&B S.A.S	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ARTÍCULOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ) A TRAVÉS DE LAS “ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CAMPEONATOS	14.570.717
25	CTO-118-2023	MARIA LEONOR PULIDO CARDENAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS TIPO PERSIANAS PARA EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO	21.043.073

			PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	
26	ORDEN DE COMPRA 104610	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	100.000.000
27	CTO-092-2023	MIGUEL ANTONIO JIMENEZ SOLER	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	100.000.000
28	CTO-199-2023	ADOLFO RUBIANO CAMELO	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SALVIAL PARTE ALTA DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACA	17.010.760
29	CTO-188-2023	H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA SAS	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACÉNAMIENTO ACUEDUCTO CARBONERA FUENTE OJO DE AGUA MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACA	324.554.170
30	CTO-054-2023	TERRATEC INGENIERIA SAS	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR FINAL Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACÁ	219.520.688
31	CTO-213-2023	CONSORCIO PARQUE DE MOTAVITA	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE CULTURAL Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	82.393.994
32	CTO-202-2023	CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: EL MEJORAMIENTO DE	32.480.000

			VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACA	
33	CTO-203-2023	OSCAR CELIO REYES MOZO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA - BOYACÁ	30.112.784
34	CTO-223-2023	OMEGA INGENIERIA & CONSTTUCCION SAS	SUMINISTRO MANTENIMIENTO E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	26.448.500
35	CTO-105-2023	CONSORCIO VSI	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LA VEREDA SOTEPANELAS EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1.707.634.481
36	CTO-187-2023	INGECOM S&D	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN SITIOS CRITICOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA	200.225.863
37	CTO-183-2023	COLOMBIA VIAL CONTRUCTORES S.A.S	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPAMENTO Y LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	176.564.816
38	CTO-184-2023	JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	128.148.153
39	CTO-171-2023	CONSORCIO MALDONADO DICOARC MOTAVITA	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LA VEREDA SOTE PANELAS EN EL MUNICIPIO	124.838.993

			DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
40	CTO-099-2023	SOLUCIONES FULL CAR COLOMBIA S.A.S	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	122.532.493
41	CTO-100-2023	JOSE DAVID LARGO ARIAS	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESE SOTE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	93.354.062
42	CTO-148-2023	CATALINA DEL MAR FONSECA CARO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CULTURAL Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	32.480.000
43	CTO-082-2023	SOLUCIONES FULL CAR COLOMBIA S.A.S	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	32.480.000
44	CTO-180-2023	ADOLFO RUBIANO CAMELO	OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL POZO PROFUNDO EDGAR SUAREZ VEREDA SALVIAL DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACA	32.065.561
45	CTO-104-2023	ADOLFO RUBIANO CAMELO	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y SISTEMA ELECTRICO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SOTE PANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA	32.045.650
46	CTO-166-2023	JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO SALVIAL PARTE ALTA Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS MICO SALVIAL Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACA	31.263.037

47	CTO-058-2023	FABIAN ANDRES RODRIGUEZ APARICIO	REFORMULACION DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS SALVIAL Y RISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARÁ LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP”	28.000.000

Dentro de los procesos contractuales revisados, se evidenció lo siguiente:

Etapa precontractual

Se evidenció el cumplimiento de las normas dispuestas en lo que refiere a la elaboración de los Estudios Previos.

Se verifica la presencia de pliegos de condiciones definitivos, en los que se incluyen los requerimientos específicos respecto a los bienes y/o servicios, anotándose que detallan las condiciones que regulan el trámite de contratación, describen el objeto y alcance de la solicitud para presentar propuesta, la fuente de Financiación, las condiciones exigidas, el plazo para presentación de la propuesta, los criterios de evaluación y adjudicación del contrato las causales de rechazo de las propuestas, las especificaciones técnicas y/o información de referencia así como los requisitos mínimos anexos a la propuesta o cotización.

Etapa contractual

El municipio de Motavita, verificó que los contratistas no estuviesen incluidos en el boletín de responsables Fiscales y que no contaran con antecedentes disciplinarios al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 58 del Decreto 267 de 2000, concordante con lo dispuesto en el Artículo 1 de la Ley 190/95, Art. 60 Ley 610/2000

El Municipio verificó que el contratista contara con el Registro Único Tributario al tenor de lo dispuesto en la Ley 863/03 y Art. 19, Art. 555-2 del Estatuto Tributario y en el Reglamento Interno de Contratación de la Empresa, concordante con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.5.1.** del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se verificó la existencia del Registro Presupuestal, según lo señalado en el Decreto 111 de 1996.

El auditor solicita mediante oficio DOCF-AFG-02 de 20 de marzo de 2024 a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, de esta

Contraloría, Apoyo técnico en el sentido de efectuar estudio de precios, verificación de cantidades de obra contratadas y ejecutadas a los contratos de obra que hicieron parte de la muestra, el resultado se contiene en el informe técnico *N°* DOOCVCA-I 41 *del 14 de mayo de 2024[ver ANEXO N°1]*, donde informan con base en la verificación de obra en el sitio lo siguiente:.

"[…]

Los contratos de obra verificados son los siguientes:

Número	*Objeto*	*Contratista*	*Valor*
CTO-054-2023	*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR FINAL Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ*	*TERRATEC INGENIERIA SAS*	*219.520.688*
CTO-058-2023	*REFORMULACION DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS SALVIAL Y RISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARÁ LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP"*	*FABIAN ANDRES RODRIGUEZ APARICIO*	*28.000.000*
CTO-092-2023	*SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ*	*MIGUEL ANTONIO JIMENEZ SOLER*	*100.000.000*
CTO-100-2023	*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESE SOTE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ*	*JOSE DAVID LARGO ARIAS*	*93.354.062*
CTO-104-2023	*OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y SISTEMA ELECTRICO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SOTE PANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA*	*ADOLFO RUBIANO CAMELO*	*32.045.650*
CTO-105-2023	*CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LA VEREDA SOTEPANELAS EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*	*CONSORCIO VSI*	*1.707.634.481*
CTO-118-2023	*SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS TIPO PERSIANAS PARA EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023*	*MARIA LEONOR PULIDO CARDENAS*	*21.043.073*

CTO-148-2023	*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CULTURAL Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*	*CATALINA DEL MAR FONSECA CARO*	*32.480.000*
CTO-166-2023	*ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO SALVIAL PARTE ALTA Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS MICO SALVIAL Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACA*	*JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY*	*31.263.037*
CTO-171-2023	*INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LA VEREDA SOTE PANELAS EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*	*CONSORCIO MALDONADO DICOARC MOTAVITA*	*124.838.993*
CTO-180-2023	*OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DEL POZO PROFUNDO EDGAR SUAREZ VEREDA SALVIAL DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACA*	*ADOLFO RUBIANO CAMELO*	*32.065.561*
CTO-183-2023	*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPAMENTO Y LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023*	*COLOMBIA VIAL CONTRUCTORES S.A.S*	*176.564.816*
CTO-184-2023	*ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023*	*JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES*	*128.148.153*
CTO-187-2023	*MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN SITIOS CRITICOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA*	*INGECOM S&D*	*200.225.863*
CTO-188-2023	*CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACÉNAMIENTO ACUEDUCTO CARBONERA FUENTE OJO DE AGUA MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACA*	*H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA SAS*	*324.554.170*
CTO-199-2023	*SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES PARA EL ACUEDUCTO DE LA*	*ADOLFO RUBIANO CAMELO*	*17.010.760*

	VEREDA SALVIAL PARTE ALTA DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACA		
CTO-202-2023	*INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACA*	*CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO*	*32.480.000*
CTO-203-2023	*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ*	*OSCAR CELIO REYES MOZO*	*30.112.784*
CTO-213-2023	*INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE CULTURAL Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*	*CONSORCIO PARQUE DE MOTAVITA*	*82.393.994*
CTO-223-2023	*SUMINISTRO MANTENIMIENTO E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ*	*OMEGA INGENIERIA & CONSTTUCCION SAS*	*26.448.500*
ORDEN DE COMPRA 104610	*SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ*	*UNIÓN TEMPORAL SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA*	*100.000.000*
TOTAL			***3.662.717.078***

Conforme a la estrategia control fiscal desde los territorios, adoptada en el plan estratégico 2022-2025, y en atención a su oficio del 20 de marzo de 2024, mediante el cual solicita colaboración en el sentido de efectuar el estudio de precios y cumplimiento del objeto contractual, en atención a los contratos seleccionados por el Auditor. A continuación, se presentan las observaciones y conceptos para atender su solicitud.

El presente informe contiene el análisis y observaciones de los estudios previos, en el cual se analiza la necesidad del proceso contractual y verificación de precios de mercado. Los días 17 y 18 de abril del presente año, se realizó visita técnica de inspección al municipio de Motavita. Durante esta visita, se buscó obtener una comprensión profunda de la ejecución de las obras y su alineación con los términos contractuales establecidos. Además, se valoró la calidad de la ejecución en relación

con los estándares técnicos requeridos. El equipo técnico encargado de la visita, calidad y cantidades de obra asegurando el cumplimiento de los contratos ejecutados por el Municipio. A continuación, se presenta informe con el resultado del estudio documental practicado.

[…]

1. CONTRATO	***CMA-MM-006-2022***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*TERRATEC INGENIERIA SAS*
OBJETO	*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR FINAL Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ.*
VALOR TOTAL	*DOSCIENTOS CIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 219.520.688) M/CTE*

1.1. Necesidad del Contrato.

[…] el Municipio de Motavita, requiere celebrar un contrato de consultoría mediante la modalidad de Concurso de Méritos para satisfacer la necesidad anteriormente identificada cuyo objeto es REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR FINAL Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario N° 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del artículo 209 de la constitución política de Colombia.”.

1.2. Análisis de Costos

Se realizó una evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sábanas finales corresponden a APU’s independientes por lo cual no se realiza comparación con el listado de precios unitarios fijados por la Gobernación de Boyacá. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que están en conformidad, […]

Análisis de Calidad y Oportunidad de la ejecución del Contrato

Se fiscalizó el "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR FINAL Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ" como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las los productos contratados cumplen los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá

[…]

1.3. Conclusión

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato de Obra CMA-MM-006-2022, se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar la comparación de precios, evidencia que el valor del contrato se ajusta con los precios unitarios de mercado.

2. CONTRATO	***MC-MM-004-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*FABIAN ANDRES RODRIGUEZ APARICIO*
OBJETO	*REFORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS SALVIAL Y RISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARÁ LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP*
VALOR	*VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/CTE*

2.1 Necesidad del Contrato

El estudio de necesidad realizado por el municipio de Motavita, Boyacá, entre otros establece lo siguiente:

[…]

La administración del Municipio de Motavita aprobó proyectos de inversión a ser financiados por el SGR y requiere personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad para efectuar la revisión y la reformulación del proyecto para el mejoramiento de las vías terciarias en las veredas Salvial y Rista en el municipio de

Motavita, departamento de Boyacá, para cumplir con las directrices y orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del DNP.

En atención a lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el proceso de Selección del Contratista para que realice la "REFORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS SALVIAL Y RISTA Y RISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP"

2.2. Análisis de Costos

Se realizó una evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sábanas finales corresponden a APU's independientes por lo cual no se realiza comparación con el listado de precios unitarios fijados por la Gobernación de Boyacá. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que están en conformidad, […]

2.3. Análisis de Calidad y Oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó la "REFORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS SALVIAL Y RISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LAS ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARÁ LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DNP" como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que los estudios contratados cumplen con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá

2.4. Conclusiones

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato MC-MM-004-2022, se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar la comparación de precios, evidencia que el valor del contrato se ajusta con los precios unitarios de mercado.

3. CONTRATO	***SASI-MM-003-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*MIGUEL ANTONIO JIMENEZ SOLER*
OBJETO	*SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA*

	MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ
VALOR	*CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE*

3.1. Necesidad del Contrato

[…] dentro del plan de desarrollo, CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023, se contempla la línea estratégica, Construyendo progreso económico, que cuenta con el sector transporte que tiene por objetivo Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria municipal al servicio y uso de la comunidad.

Por las razones anteriormente mencionadas se tiene la necesidad indispensable de adelantar un proceso contractual cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ",*** *para seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual."*

3.2 Análisis de Costos

Se realizó una evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sábanas finales corresponden a APU's independientes por lo cual no se realiza comparación con el listado de precios unitarios fijados por la Gobernación de Boyacá. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que están en conformidad,

[…]

3.3 Análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó la "SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ." como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas presentan buena calidad en materiales e ítems en general, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá

3.4 Conclusión

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato SASI-MM-003-2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.", se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar la comparación de precios, evidencia que el valor del contrato se ajusta con los precios unitarios de mercado, del mismo modo se verificaron actas de recibo final e informe de supervisión en donde se verificaron los ítems contratados por el municipio de Motavita, Boyacá.

4. CONTRATO	***SA-MM-002-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*JOSE DAVID LARGO ARIAS*
OBJETO	*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESE SOTE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.*
VALOR	*NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 93.354.062,00) M/CTE*

4.1 Necesidad del Contrato

[…] se hace necesario adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESE SOTE DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ", mediante la ejecución de obra civil utilizando elementos y materiales de primera calidad con especificaciones técnicas optimas y específicas.".

4.2 Cantidades de obra

[…] se llevó a cabo un recorrido de inspección donde se fiscalizaron diversas actividades, evidenciando que las cantidades revisadas y utilizadas en el contrato de obra N° SA-MM-002-2023 se ajustan a las contenidas en el Acta final de obra.

4.3 Análisis de Costos

Se realizó comparación de precios unitarios consignados en el contrato, tomando como parámetro de referencia la Resolución 039 de 2023, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios Fijos para contratos de

obra pública y de consultoría en el Departamento, vigentes a la fecha de suscripción del contrato, encontrándolos ajustados

4.4 Análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó la "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESE SOTE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ." como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas presentan buena calidad en materiales e ítems en general, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá

[…]

4.4 Conclusiones

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato de Obra SA-MM-002-2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA ESE SOTE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ", se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar la comparación de precios con la resolución 039 del 28 de marzo de 2023, se evidencia que el valor del contrato se ajusta con los precios unitarios de la resolución mencionada anteriormente.

5. CONTRATO	*MC-MM-022-2023*
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*ADOLFO RUBIANO CAMELO*
OBJETO	*OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y SISTEMA ELÉCTRICO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SOTE PANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA.*
VALOR	*TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS $32.045.650,00 M/CTE*

5.1 Necesidad del Contrato

[…] La falta de un funcionamiento adecuado de la bomba de succión ha desencadenado una escasez alarmante de agua potable en la comunidad. Esta situación ha afectado negativamente la calidad de vida de los habitantes, quienes

se encuentran limitados a sus actividades diarias básicas, como el consumo de agua, la higiene personal y la preparación de alimentos. La ausencia de un suministro suficiente de agua potable también ha incrementado el riesgo de enfermedades y ha comprometido la salud de la población.

Ante esta problemática, resulta imprescindible tomar medidas urgentes para su resolución. Se requiere el suministro de una nueva bomba de succión del pozo profundo que funcione de manera eficiente y confiable. Asimismo, es necesario realizar reparaciones y mejoras pertinentes en el sistema eléctrico para prevenir futuras interrupciones en el suministro de agua."

5.2 Cantidades de obra

Para corroborar cantidades ejecutadas del contrato se realizó recorrido para la medición detallada de cada uno de los ítems recibidos y liquidados. Determinando que cumple con las cantidades que se observan en la sabana final.

Para verificar las cantidades ejecutadas en el contrato, se llevó a cabo un recorrido de inspección donde se fiscalizaron diversas actividades, evidenciando que las cantidades revisadas y utilizadas en el contrato de obra N° MC-MM-022-2023 se ajustan a las contenidas en el Acta final de obra.

5.3 Análisis de Costos

Se realizó una evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sábanas finales corresponden a APU's independientes por lo cual no se realiza comparación con el listado de precios unitarios fijados por la Gobernación de Boyacá. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que están en conformidad,
[…]

Análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó la "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y SISTEMA ELECTRICO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SOTE PANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ" como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas presentan buena calidad en materiales e ítems en general, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá
[…]

5.4 Conclusión

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato de Obra MC-MM-022-2023 cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y SISTEMA ELECTRICO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SOTE PANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA.", se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar la comparación de precios, evidencia que el valor del contrato se ajusta con los precios unitarios de mercado.

6. CONTRATO	*LP-MM-001-2023*
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*CONSORCIO VSI*
OBJETO	*CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LA VEREDA SOTEPANELAS EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*
VALOR	*MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS $1.707.634.481,00 M/CTE*

[…] teniendo en cuenta que el proceso contractual objeto de análisis fue financiado con transferencias del orden nacional – Sistema General de Regalías y que según el artículo 4° del Decreto Ley 403 de 2020 compete a la Contraloría General de la República efectuar el correspondiente Control y Vigilancia Fiscal de esta clase de recursos.

Dicho lo anterior, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales ***NO*** *emite concepto técnico del contrato de obra N° LP-MM-001-2023.*

7. CONTRATO	***MC-MM-027-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*MARIA LEONOR PULIDO CARDENAS*
OBJETO	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO PERSIANAS PARA EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO*

	CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023.
VALOR	*VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($21.043.073,00) M/CTE*

7.1 Necesidad del Contrato

[…]

Que las instalaciones del palacio municipal fueron ampliadas entendiendo que la creación de las dependencias anteriormente mencionadas cumple labores de atención al público y requerían espacios óptimos para el desarrollo de su labor.
[…]
Que los nuevos espacios se encuentran localizados de forma tal que la iluminación solar ingresa de manera casi directa causando molestias e incomodadas para las personas que trabajan o realizan actividades en el lugar. Como resultado, la exposición continua a esta iluminación puede provocar fatiga y disminución en el rendimiento laboral.”

7.2 Cantidades de obra

Para corroborar cantidades ejecutadas del contrato se realizó recorrido para la medición detallada de cada uno de los ítems recibidos y liquidados.

En inspección realizada en la visita técnica, se verificaron cada uno de los ítems propuestos en las sábanas finales del contrato, para de esta manera poder determinar si se cumplió o no con cada una de estas actividades.

Las cantidades revisadas y utilizadas en el contrato de obra N° MC-MM-027-2023 se ajustan a las contenidas en el Acta final de obra

7.3 Análisis de Costos

[…]
. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que están en conformidad, […]

7.4 Análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO PERSIANAS PARA EL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023." como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas presentan buena calidad en materiales e ítems en general, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá
[…]

7.5 Conclusión

[…] se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

Se realizó una evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sábanas finales corresponden a APU's independientes por lo cual no se realiza comparación. Tras realizar revisión de precios, se determinó que se ajustan a los precios de mercado.

8. CONTRATO	***MC-MM-030-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*CATALINA DEL MAR FONSECA CARO*
OBJETO	*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CULTURAL Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*
VALOR	*TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000.00) M/CTE*

8 […]
8.2 Análisis de Costos

Se realizó una evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sábanas finales corresponden a APU's independientes por lo cual no se realiza comparación con el listado de precios unitarios fijados por la Gobernación de Boyacá. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que están en conformidad, […]

Análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CULTURAL Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que los estudios contratados cumplen con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá

8.3 Conclusiones

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato MC-MM-030-2023, se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos. La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar la comparación de precios, evidencia que el valor del contrato se ajusta con los precios unitarios de mercado

9. CONTRATO	***MC-MM-032-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY*
OBJETIVO	*ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO SALVIAL PARTE ALTA Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS MICO SALVIAL Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACA.*
VALOR	*TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO SALVIAL PARTE ALTA Y OPTIMIZACIÓN ($31.263.037,00) M/CTE*

[…]

9.3 Análisis de Costos

Se realizó una evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sabanas finales corresponden a APU's independientes por lo cual no se realiza comparación con el listado de precios unitarios fijados por la Gobernación de Boyacá. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que están en conformidad,
[…]

Análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó la "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO SALVIAL PARTE ALTA Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS MICO SALVIAL Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que los estudios contratados cumplen con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá.

9.5 Conclusión

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato MC-MM-032-2023, se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar la comparación de precios, evidencia que el valor del contrato se ajusta con los precios unitarios de mercado.

10. CONTRATO	*CMA-MM-002-2023*
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*CONSORCIO MALDONADO DICOARC MOTAVITA*
OBJETO	*INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LA VEREDA SOTE PANELAS EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*
VALOR	*CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($124.838.993,00)*

[…] teniendo en cuenta que el proceso contractual objeto de análisis fue financiado con transferencias del orden nacional – Sistema General de Regalías y que según el artículo 4° del Decreto Ley 403 de 2020 compete a la Contraloría General de la República efectuar el correspondiente Control y Vigilancia Fiscal de esta clase de recursos.

Dicho lo anterior, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales ***NO*** *emite concepto técnico del contrato de obra N° CMA-MM-002-2023.*

11. CONTRATO	***MC-MM-040-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*ADOLFO RUBIANO CAMELO*
OBJETO	*OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POZO PROFUNDO EDGAR SUAREZ VEREDA SALVIAL DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ*
VALOR	*TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($32.065.561,00) M/CTE*

[…]

11.2 Cantidades de obra

Para corroborar cantidades ejecutadas del contrato se realizó recorrido hacia la localización del pozo profundo "EDGAR SUAREZ", con el fin de revisar cada uno de los ítems contratados.

En inspección realizada en la visita técnica, se verificaron cada uno de los ítems propuestos en las sábanas finales del contrato, para de esta manera poder determinar si se cumplió o no con cada una de estas actividades.

Las cantidades revisadas y utilizadas en el contrato de obra N° MC-MM-040-2023 se ajustan a las contenidas en el Acta final de obra.

11.3 Análisis de Costos

Se realizó una evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sábanas finales corresponden a APU's independientes por lo cual no se realiza comparación con el listado de precios unitarios fijados por la Gobernación de Boyacá. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que están en conformidad, […]

11.4 Análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó la "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POZO PROFUNDO EDGAR SUAREZ VEREDA SALVIAL DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ" como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas presentan buena calidad en materiales e ítems en general, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá

11 […]

11.5 Conclusión

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato de Obra MC-MM-040-2023 cuyo objeto es "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POZO PROFUNDO EDGAR SUAREZ VEREDA SALVIAL DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ", se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar la comparación de precios, evidencia que el valor del contrato se ajusta con los precios unitarios de mercado.

12. CONTRATO	***SA-MM-005-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*COLOMBIA VIAL CONTRUCTORES S.A.S*
OBJETO	*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPAMENTO Y LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023*
VALOR	*CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($176.564.816,00) M/CTE*

[…]

12.2 Cantidades de obra

Para corroborar cantidades ejecutadas del contrato se realizó recorrido para la medición detallada de cada uno de los ítems recibidos y liquidados encontrado que se encuentran a conformidad como aparecen en la sabana final.

12.3 Análisis de Costos

Se realizó comparación de precios unitarios consignados en el contrato, tomando como parámetro de referencia la Resolución 039 de 2023, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios Fijos para contratos de obra pública y de consultoría en el Departamento, vigentes a la fecha de suscripción del contrato encontrando que estos se encuentran dentro de los valores que se sugieren en la resolución […]

12.4 Análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó el "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPAMENTO Y LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023" como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas presentan buena calidad en materiales e ítems en general, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá

12 […]

12.5 Conclusión

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato de Obra SA-MM-005-2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPAMENTO Y LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023", se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar la comparación de precios con la resolución 039 del 28 de marzo de 2023, se evidencia que el valor del contrato se ajusta con los precios unitarios de la resolución mencionada anteriormente.

13. CONTRATO	***SA-MM-006-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES*
OBJETO	*ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023.*
VALOR TOTAL	*CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 128.148.153,00)*

[…]

13.2 Cantidades de obra

Para corroborar cantidades ejecutadas del contrato se realizó recorrido para la medición detallada de cada uno de los ítems recibidos y liquidados encontrado que se encuentran a conformidad como aparecen en la sabana final.

Las cantidades revisadas y utilizadas en el contrato de obra N° SA-MM-006-2023 se ajustan a las contenidas en el Acta final de obra.

13.3 Análisis de Costos

Se realizó comparación de precios unitarios consignados en el contrato, tomando como parámetro de referencia la Resolución 039 de 2023, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios Fijos para contratos de obra pública y de consultoría en el Departamento, vigentes a la fecha de suscripción del contrato encontrando que estos se encuentran dentro de los valores que se sugieren en la […]

13.4 Análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó el "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023." como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas presentan buena calidad en materiales e ítems en general, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá
[…]
13.4 Conclusiones

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato de Obra SA-MM-006-2023 cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023.", se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar la comparación de precios con la resolución 039 del 28 de marzo de 2023, se evidencia que el valor del contrato se ajusta con los precios unitarios de la resolución mencionada anteriormente.

14. CONTRATO	***SA-MM-007-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*INGECOM S&D S.A.S*
OBJETO	*MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ.*
VALOR TOTAL	*DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 200.225.863,00)*

[…]

14.2 Cantidades de obra

Para corroborar cantidades ejecutadas del contrato se realizó recorrido para la medición detallada de cada uno de los ítems recibidos y liquidados encontrado que se encuentran a conformidad como aparecen en la sabana final.

Las cantidades revisadas y utilizadas en el contrato de obra N° SA-MM-007-2023 se ajustan a las contenidas en el Acta final de obra

14.3 Análisis de Costos

Se realizó comparación de precios unitarios consignados en el contrato, tomando como parámetro de referencia la Resolución 039 de 2023, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios Fijos para contratos de obra pública y de consultoría en el Departamento, vigentes a la fecha de suscripción del contrato encontrando que estos se encuentran dentro de los valores que se sugieren en la resolución […]

14.4 Análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó el "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ." como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas presentan buena calidad en materiales e ítems en general, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá. […]

15.6 Conclusiones

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato de Obra SA-MM-007-2023 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN SITIOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ..", se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar la comparación de precios con la resolución 039 del 28 de marzo de 2023, se evidencia que el valor del contrato se ajusta con los precios unitarios de la resolución mencionada anteriormente.

15. CONTRATO	***SA-MM-008-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*H&H CONTRUCTORES INGENIERIA SAS*
OBJETO	*CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO ACUEDUCTO CARBONERA FUENTE OJO DE AGUA*
VALOR TOTAL	*TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($324.554.170,00)*

[…]

15.3 Análisis de calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó el "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO ACUEDUCTO CARBONERA FUENTE OJO DE AGUA." como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas presentan buena calidad en materiales e ítems en general, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá.

15.4 Conclusiones

En visita de inspección se verifico el contrato de Obra N°SA-MM-008-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO ACUEDUCTO CARBONERA FUENTE OJO DE AGUA".

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales NO emite concepto la calidad de la obra y cantidades ejecutadas dado que el contrato se encuentra suspendido y en estado: SIN LIQUIDAR, con un avance de obra del 90%, el motivo de la suspensión deriva en la solicitud del servicio de energía con el fin de ejecutar el restante de ítems relacionados al sistema eléctrico de la obra.

16. CONTRATO	***MC-MM-048-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO*
OBJETO	*INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACA*
VALOR TOTAL	*$ 32.480.000*

[…]

17.2 Conclusiones

El contrato de interventoría N° MC-MM-048-2023 a la fecha de la visita de inspección no cuenta con acta de inicio, por tanto, no ha iniciado la ejecución del contrato, de esta manera la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales NO emite concepto técnico sobre éste contrato.

17. CONTRATO	***MC-MM-047-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*OSCAR CELIO REYES MOZO*
OBJETO	*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ*
VALOR TOTAL	*TREINTA MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 30.112.784,00)*

[…]

18.2 Cantidades de obra

Para corroborar cantidades ejecutadas del contrato se realizó recorrido para la medición detallada de cada uno de los ítems recibidos y liquidados encontrado que se encuentran a conformidad como aparecen en la sabana final.

En inspección realizada en la visita técnica, se verificaron cada uno de los ítems propuestos en las sábanas finales del contrato, para de esta manera poder determinar si se cumplió o no con cada una de estas actividades.

Las cantidades revisadas y utilizadas en el contrato de obra N° MC-MM-047-2023 se ajustan a las contenidas en el Acta final de obra.

18.3 Análisis de Costos

Se realizó una evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sábanas finales corresponden a APU's independientes por lo cual no se realiza comparación con el listado de precios unitarios fijados por la Gobernación de Boyacá. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que están en conformidad, […]

18.3 Análisis de Calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ" como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas presentan buena calidad en materiales e ítems en general, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá
[…]
18.3 Conclusiones

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato de Obra MC-MM-047-2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ", se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales realizó evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sábanas finales corresponden a APU's independientes por lo cual no se realiza comparación con el listado de precios unitarios fijados por la Gobernación de Boyacá. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que se encuentran ajustados.

18. CONTRATO	***CMA-MM-003-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*

CONTRATISTA	*CONSORCIO PARQUE DE MOTAVITA*
OBJETO	*INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE CULTURAL Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*
VALOR TOTAL	*OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 82.393.994,41) M/CTE*

[…] teniendo en cuenta que el proceso contractual objeto de análisis fue financiado con transferencias del orden nacional – Sistema General de Regalías y que según el artículo 4° del Decreto Ley 403 de 2020 compete a la Contraloría General de la República efectuar el correspondiente Control y Vigilancia Fiscal de esta clase de recursos.

Dicho lo anterior, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales ***NO*** *emite concepto técnico del contrato de obra N° CMA-MM-003-2023.*

19. CONTRATO	***MC-MM-051-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*OMEGA INGENIERIA & CONSTTUCCION SAS*
OBJETO	*SUMINISTRO MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ*
VALOR TOTAL	*VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS M/CTE ($ 26.448.500,00)*

[…]

20.2 Cantidades de obra

[…] En inspección realizada en la visita técnica, se verificaron cada uno de los ítems propuestos en las sábanas finales del contrato, para de esta manera poder determinar si se cumplió o no con cada una de estas actividades.

Las cantidades revisadas y utilizadas en el contrato de obra N° MC-MM-051-2023 se ajustan a las contenidas en el Acta final de obra.

20.3 Análisis de Costos

Se realizó una evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sábanas finales corresponden a APU's independientes por lo cual no se realiza comparación con el listado de precios unitarios fijados por la Gobernación de Boyacá. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que están en conformidad […]

20.4 Análisis de Calidad y oportunidad en la ejecución del contrato

Se fiscalizó el "SUMINISTRO MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ" como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas presentan buena calidad en materiales e ítems en general, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá
[…]
20.6 Conclusiones

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato de Obra MC-MM-051-2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ", se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

*La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar evaluación de los precios unitarios especificados en el contrato, observando que los ítems presentados en las sábanas finales corresponden a APU's independientes, por lo cual no se realiza comparación con el listado de precios unitarios fijados por la Gobernación de Boyacá. Tras comparar estos precios con los precios de mercado, se determinó que se ajustan. […]" [*Informe Técnico N° DOOCVCA-I 41 del 14 de mayo de 2024. Anexo 1]

En desarrollo de la Auditoría se determinó que la administración de Motavita suscribió el contrato de prestación de Servicios MC-MM-038-2023, cuyo objeto es la ***"*PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONMEMORACION DEL DÍA DEL MINERO A CELEBRARSE EL DIA 29 DE**

JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ”; con la firma BLUE EVENTOS M&B, NIT 900996902, representante legal JAIME ORLANDO MARIÑO GUIO C.C. 7161548 por la suma de $ 15,345,310, revisados los documentos soporte se estableció que los mismos se contienen en una carpeta con 147 folios, y no existe evidencia de recibo por parte de los beneficiarios referida a la entrega de los siguientes elementos 200 botilos a $30,940 cada uno [$6'188,000] y 200 portacomidas a $31,535 [$6'307,000], en total de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS[$12´495,000].En conclusión y por adolecer de documento, “acta de entrega con firma del beneficiario” que permita establecer la entrega efectiva de los elementos: 200 botilos y 200 portacomidas.***[Ver ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS-HALLAZGO N°5-ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL POR LA SUMA DE DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS [$12´495,000]***

En desarrollo de la Auditoría se determinó que la administración de Motavita suscribió el **CONVENIO N° 003 DE 2023,** dentro del proceso contractual MM-ESAL-003-2023, con la FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA (FUPAVID) NIT: 901.432.698-2 R/L: MANUEL DARÍO VARGAS ARCOS CC. 1.049.625.536 expedida en Tunja por la suma de CUATROCIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS[$442’000.000] cuyo objeto fue OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN El MARCO DE LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, TURÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS E INSTITUCIONALES QUE PERMITAN CONMEMORAR LOS ARRAIGOS CULTURALES Y RELIGIOSOS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA en los términos y condiciones contenidos en la propuesta.

Revisados los documentos soporte del contrato se estableció que el mismo se contienen en dos carpetas con un total de 303 folios y dos cd, el precio de los contratos suscritos para presentación de los artistas supera el valor por el cual fue contratado por el municipio en cuantía de $39’000.000, según se detalla en la siguiente tabla:[…] Así mismo se determinó que en el expediente contractual y soportes del mismo no obra prueba alguna que demuestre el cumplimiento de los siguientes items contratados y pagados 1. "Gran concurso de carro de balineras-(PREMIACIÓN DE PRMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO) por $11'500,000[ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS]; 2 GARANTIZAR ALMUERZO(CARNE ASADA, PAPA AREPA Y GUACAMOLE) PARA 800 PARTICIPANTES DE LA CELEBRACION A NUETRA SRA DE LAS AGUAS POR

$17'200,000 [DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS]; 3. ...- Hilanderas-premiación de eventos deportivos - con delegación de varios municipios del departamento apoyo logístico por $28'000,000[VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS]; en un total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS[$56'700.000][…]** Lo anterior implica detrimento de los recursos del municipio por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS [$95'700.000]** *.[Ver ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS HALLAZGO N°6- ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL POR LA SUMA DE NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS [$95'700.000]]*

2.1.2.3 COBERTURA DEL COMPONENTE DE LA GESTION AMBIENTAL

Evaluación de la gestión fiscal de los recursos presupuestados y ejecutados en Medio Ambiente (reforestación, adquisición de predios, Agua Potable y Saneamiento Básico, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales [PTAR]

El Control Fiscal Ambiental se fundamenta en lo que respecta a la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Lo anterior se desarrolla a través de principios fundamentales como lo son proteger los recursos naturales, garantizar el desarrollo sostenible, su conservación o sustitución, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, (C.P. 1991, Artículos 8, 49, 79, 80), lo cual está implícito en el ejercicio de Control Fiscal art. 3 Decreto 403 de 2020, en los numerales g) Desarrollo sostenible y h) Valoración de Costos Ambientales, y lo cual se verificó en el proceso auditor, en cuanto a la efectividad de la inversión ambiental realizada por el Gestor Fiscal. Por otra parte, para dar un concepto sobre la eficacia y la eficiencia de las inversiones ambientales realizadas por el Municipio de Motavita, es necesario acogernos a las normas que rigen en materia ambiental, como lo son:

• Ley 99 de 1993, ART 111. (Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007); (Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011); (Reglamentado por el Decreto 953 de 2013, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 del 29 de agosto de 2023). Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales

• Ley 142 de 1994"Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
• Ley 373 de 1997 "Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua"
• Decreto 2981 de 2013, Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Artículo 88. Plan para la gestión integral de residuos sólidos, PGIRS.

• Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.
• Resolución 2115 de 2007“características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.
• Resolución 0330 de 2017 “se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico”
• Agenda 2030, en la Asamblea General de la ONU sobre el compromiso de los 17 ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible en los que se busca, entre otros, proteger el medio ambiente (Objetivos 6, 13 y 15).

Esta auditoría busca determinar si en la vigencia auditada, con su actuar o con su omisión el gestor fiscal materializó algún tipo de Gestión Antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, en cuanto a la inversión y gasto de los recursos que son destinados para el componente ambiental en lo que refiere principalmente a la protección, preservación, recuperación, etc., de los recursos naturales, así como a garantizar un ambiente sano (C.P., art 79), del mismo modo, la omisión a las inversiones que pudieran incidir en la mitigación o solución de los impactos ambientales que se pueden generar como son alteraciones en ecosistemas y en la salud de los seres humanos, contaminación del agua, del aire, pérdida de biodiversidad, entre otros. Por lo anterior, se escogió una muestra, tomando la Inversión los sectores de Ambiente y desarrollo sostenible, Agua Potable y Saneamiento Básico y los contratos reportados en la ficha técnica Ambiental procurando que estén liquidados, ya que esto permite al equipo emitir un criterio certero, teniendo en cuenta el control posterior.

Por lo tanto, desde la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, se practicó inspección física y se evaluaron los precios, cantidades, estabilidad y calidad de las obras, respecto de los contratos referidos en la muestra.

A continuación, producto del proceso auditor adelantado al municipio de Motavita, se desglosará la inversión en el componente ambiental, para luego identificar si éste efectivamente acató los principios constitucionales como la planificación, la protección ambiental, la prevención y a la par los principios que rigen el control fiscal ambiental; desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales:

INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE					
DESCRIPCIÓN	**FUENTE DEL RECURSO**	**PRESUPUESTO**	**COMPROMISOS**	**PAGOS**	**% DE EJECUCIÓN**

Compra de predios - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	**25.500.000**	25.500.000	25.500.000	100%
	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**25.000.000**	25.000.000	25.000.000	100%
TOTAL MEDIO AMBIENTE		**50.500.000**	50.500.000	50.500.000	100%

Se determinó que el municipio de Motavita destino recursos para la gestión ambiental por la suma de $50’500.000, los cuales fueron auditados en su totalidad de los que comprometió $50’500.000, evidenciándose un nivel de ejecución a nivel global de compromisos del **100%**, efectuando verificación de las acciones efectivamente adelantadas en el aspecto ambiental, estas ascendieron a la suma de $**50’500.000** que representan el **100**% de ejecución de recursos, lo que lleva a calificar la gestión ambiental como ***EFICIENTE***, puesto que se determinó que el municipio ejecutó los recursos destinados para la adquisición de predios para la conservación de áreas protegidas.

INVERSIÓN EN AGUA POTABLE					
DESCRIPCIÓN	**FUENTE DEL RECURSO**	**PRESUPUESTO**	**COMPROMISOS**	**PAGOS**	**% DE EJECUCIÓN**
Proyecto de inversión agua potable - DEP: Alcaldía - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	**500.440.372**	500.402.120	213.999.693	100%
	R.F. SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	**3.500.000**	3.500.000	3.500.000	100%
	R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	**136.573.053**	136.566.180	98.414.437	100%
	SGP-AGUA POTABLE Y	**200.000.000**	200.000.000	200.000.000	100%

	SANEAMIENTO BASICO				
TOTAL AGUA POTABLE		**840.513.425**	840.468.299	515.914.129	100%

Se determinó que el municipio de Motavita destino recursos para la gestión en el servicio de agua potable por la suma de $ **840.513.425**, los cuales fueron auditados en su totalidad de los que comprometió **$840.513.425**, evidenciándose un nivel de ejecución a nivel global de compromisos del **100%**, efectuando verificación de las acciones efectivamente adelantadas en el aspecto de agua potable, estas ascendieron a la suma de $**840.513.425** que representan el **100**% de ejecución de recursos, lo que lleva a calificar la gestión en este tema como ***EFICIENTE***, puesto que se determinó que el municipio ejecutó los recursos destinados para la el fin correspondiente.

Se destaca que el municipio realizó la siembra de 2.200 árboles, entre ellos Laurel, Arrayan, Cucharo, Mano de Oso y reforestación en el sector Cardonal de la Vereda Salvial con la siembra de 200 árboles nativos.

En desarrollo de la auditoria se determinó con base en la visita y verificación in situ, según lo contenido en el Informe Técnico N° DOOCVCA-I 41 del 14 de mayo de 2024 y en el informe de análisis de controversia de Junio 21 de 2024, suscrito por **SEBASTIAN RUIZ MESA**, Ingeniero y la ingeniera **LORENA PINZÓN COY** en su condición de directora Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de esta Contraloría con referencia a la **COBERTURA DEL COMPONENTE AMBIENTAL** lo siguiente:

"[…] se escogió una muestra, tomando la Inversión los sectores de Ambiente y desarrollo sostenible, Agua Potable y Saneamiento Básico y los contratos reportados en la ficha técnica Ambiental procurando que estén liquidados, ya que esto permite al equipo emitir un criterio certero, teniendo en cuenta el control posterior. Por lo tanto, desde la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, se practicó inspección física y se evaluaron los precios, cantidades, estabilidad y calidad de las obras, respecto de los contratos referidos en la muestra, los cuales fueron expuestos anteriormente y los que se resumen a continuación en cuanto a objeto y valor.

CONTRATO	***OBJETO***	***VALOR***
CMA-MM-006-2022	*REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR FINAL Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA – BOYACÁ*	*$219.520.688*

MC-MM-022-2023	*OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y SISTEMA ELECTRICO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SOTE PANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ*	*$32.045.650*
MC-MM-032-2023	*ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO SALVIAL PARTE ALTA Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS MICO SALVIAL Y CENTRO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ*	*$31.263.037*
MC-MM-040-2023	*OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL POZO PROFUNDO EDGAR SUAREZ VEREDA SALVIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ*	*$32.065.561*
SA-MM-008-2023	*CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO ACUEDUCTO CARBONERA FUENTE OJO DE AGUA*	*$324.554.170*
MC-MM-046-2023	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SALVIAL PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ*	*$17.010.760*
TOTAL, VIGILADO RECURSOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL		*$656.459.866,20*

[…]

20. CONTRATO	***MC-MM-046-2023***
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE MOTAVITA*
CONTRATISTA	*ADOLFO RUBIANO CAMELO*
OBJETO	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SALVIAL PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA*
VALOR TOTAL	*$ 324.554.170,00*

[…]

16.2 Cantidades de obra

Para corroborar cantidades ejecutadas del contrato se realizó recorrido para la medición detallada de cada uno de los ítems recibidos y liquidados encontrando inconsistencias en la cantidad de medidores instalados por parte del Municipio de Motavita a los beneficiarios.

En visita de inspección se verificaron los medidores, en donde se observa que no están instalados los 40 medidores en su totalidad y un medidor que había sido instalado en la vereda El Salvial fue suspendido, el fontanero del municipio manifiesta que de los 40 medidores se han instalado 26, los 14 restantes no han

sido instalados puesto que a pesar de que existe el punto para conexión no se han construido las casas por parte de los beneficiarios, sin embargo al realizar la revisión documental y actas de liquidación se observa un acta de entrega e instalación de medidores firmada por cada beneficiario, acta que se muestra a continuación:

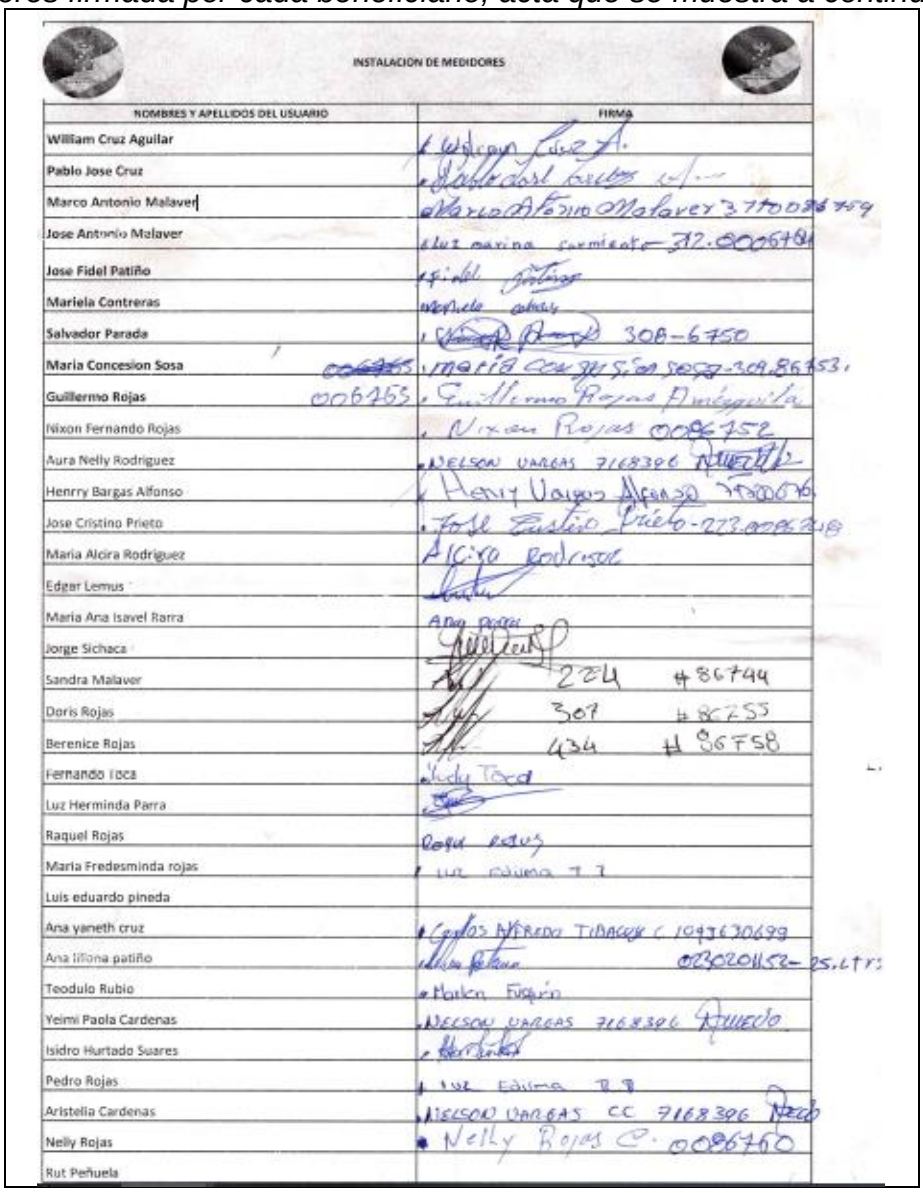

INSTALACION DE MEDIDORES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	FIRMA
William Cruz Aguilar	
Pablo Jose Cruz	
Marco Antonio Malaver	
Jose Antonio Malaver	
Jose Fidel Patiño	
Mariela Contreras	
Salvador Parada	308-6750
Maria Concesion Sosa	
Guillermo Rojas	
Nixon Fernando Rojas	
Aura Nelly Rodriguez	
Henrry Bargas Alfonso	
Jose Cristino Prieto	
Maria Alcira Rodriguez	
Edgar Lemus	
Maria Ana Isavel Rarra	
Jorge Sichaca	
Sandra Malaver	224 # 86744
Doris Rojas	309 # 86755
Berenice Rojas	434 # 86758
Fernando Toca	
Luz Herminda Parra	
Raquel Rojas	
Maria Fredesminda rojas	
Luis eduardo pineda	
Ana yaneth cruz	
Ana liliona patiño	
Teodulo Rubio	
Yeimi Paola Cardenas	
Isidro Hurtado Suares	
Pedro Rojas	
Aristelia Cardenas	
Nelly Rojas	
Rut Peñuela	

En el acta se observan 42 beneficiarios, de los cuales solo firmaron el recibido de 39 medidores y de acuerdo a lo manifestado respecto a la instalación de solo 26, por parte de la administración municipal no se entregan evidencias de los 14 medidores faltantes, dichos faltantes corresponden cuantitativamente a la suma de ***CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.982.758,60)****, como se muestra en el siguiente cuadro:*

SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SALVIAL PARTE ALTA DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACA					
				PRECIOS CONTRATO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	UN	CAN	V/UNITARIO	**V/TOTAL**
1.1	CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC 1/2", INCLUYE CAJA Y MEDIDOR	UND	14	$ 328,723.00	$ 4,602,122.00
	VALOR DE LA OBRA	**$**			**4,602,122.00**
	ADMINISTRACIÓN 20%	**$**			**920,424.40**
	IMPREVISTOS 5%	**$**			**230,106.10**
	UTILIDAD 5%	**$**			**230,106.10**
	TOTAL	**$**			**5,982,758.60**

16.3 Análisis de Costos

Se realizó comparación de precios unitarios consignados en el contrato, tomando como parámetro de referencia la Resolución 039 de 2023, mediante la cual la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios Fijos para contratos de obra pública y de consultoría en el Departamento, vigentes a la fecha de suscripción del contrato encontrando que estos se encuentran dentro de los valores que se sugieren en la resolución […]

16.4 Análisis de Calidad y oportunidad del contrato

Se fiscalizó la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SALVIAL PARTE ALTA DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACA" como muestra el objeto contractual, en donde se concluye que las obras ejecutadas y revisadas presentan buena calidad en materiales, cumpliendo tanto con las especificaciones técnicas consignadas en el contrato, como también con los fines de la contratación realizada por el municipio de Motavita, Boyacá
[…]

16.6 Conclusiones

De acuerdo con lo consignado anteriormente sobre el contrato de Obra MC-MM-046-2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SALVIAL PARTE ALTA DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACA", se evidencia que se cumple con la necesidad presentada en los estudios previos.

La Dirección Operativa De Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales al realizar visita de inspección y revisión documental evidencia un faltante no soportado de 14 unidades en el ítem CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC 1/2", INCLUYE CAJA Y MEDIDOR, dicho faltante corresponden cuantitativamente a la suma de ***CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.982.758,60)****.*

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo observado en el presente informe, los procesos contractuales fiscalizados, presentan en sus estudios previos, descripción de la necesidad a satisfacer, que en general, soporta técnicamente, las contrataciones realizadas el municipio de Motavita, en la vigencia 2023.

Del estudio realizado se concluye, que el municipio de Motavita, soporta los precios de los procesos contractuales en la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, mediante las cuales la Gobernación de Boyacá fija la Lista de Precios Unitarios para contratos de obra pública en el Departamento, lo anterior, exceptuando el contrato MC-MM-046-2023, cuyo objeto es la ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SALVIAL PARTE ALTA DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACA"*** *en el cual se halla un faltante no soportado de 14 unidades en el ítem CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC 1/2", INCLUYE CAJA Y MEDIDOR, dicho faltante corresponden cuantitativamente a la*

suma de ***CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.982.758,60)***

Los contratos, LP-MM-001-2023, CMA-MM-002-2023 y CMA-MM-003-2023 son contratos que tiene como fuente de financiación el Sistema General de Regalías (SGR), por tanto, no es competencia de la Contraloría General de Boyacá.

El contrato de obra N° SA-MM-008-2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE CAPTACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO ACUEDUCTO CARBONERA FUENTE OJO DE AGUA" se encuentra suspendido con un avance de obra del 90%, el motivo de la suspensión deriva en la solicitud del servicio de energía con el fin de ejecutar el restante de ítems relacionados al sistema eléctrico de la obra. […]" [Informe Técnico N° DOOCVCA-I 41 del 14 de mayo de 2024]

Lo anterior lleva a determinar el ***HALLAZGO N°4- ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL POR LA SUMA DE*** **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE [$5.982.758,60].[ver Anexo N°1, Hallazgo N°4]**

2.2 MACROPROCESOS GESTIÓN FINANCIERA

2.2.1 Estados Financieros

Estado de Situación Financiera

Teniendo en cuenta el memorando de asignación de auditoría en este capítulo se evaluara si la administración del Municipio de Motavita, en lo que refiere al estado Contable- Estado de Situación Financiera del Municipio de Motavita con corte a 31 de diciembre de 2023- refleja razonablemente el resultado de sus operaciones, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que originaron la situación financiera del Municipio se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptadas o prescritos por la Contaduría General de la Nación; comprobar si la entidad auditada dio cumplimiento a la implementación del marco normativo aplicable y conceptuar sobre el sistema de control interno contable, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

LA MUESTRA para el componente de control financiero, **para el factor estado contable** es por la suma de **DIEZ MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS**

TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS [$10.128'532.666,83]; [11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO $1.468'132.654,08; 130507 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO $418'316.818;1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR $5.600'327.685,34; 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR $9'826.466,82; 13851401 CUENTAS DE DIFICIL RECAUDO-IMPUESTO PREDIAL $263'685.889 y 1605 TERRENOS $2.368'243.153,59], cifra que representa el **29%** del Activo [$**34.558.681.196,34]** del Municipio.

La **MATERIALIDAD** para el Estado de Situación Financiera y según al análisis de riesgos del Municipio de Motavita se estimó en el 2% del Valor del activo, es decir la materialidad cuantitativa es por la suma de **$691'173.624**.

BASE SELECCIONADA	Monto	% Materialidad	Valor Materialidad
Activos	$34.558.681.196	2%	$691'173.624
Pasivos más Patrimonio	$34.558.681.196	2%	$691'173.624

Opinión respecto a la razonabilidad del Estado de Situación Financiera, con corte a 31 de diciembre de 2023, del Municipio de Motavita

De conformidad al alcance de auditoría, esta comisión auditora manifiesta **OPINIÓN CON SALVEDADES** con referencia a la razonabilidad del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023, debido a que se determinaron incorrecciones materiales no generalizadas.

Bases de Medición y Presentación de los Estados Financieros del Municipio de Motavita

El marco normativo aplicado por el municipio de Motavita para la preparación y presentación de los estados financieros y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos corresponde al adoptado mediante resolución 533 de 2015 y la Resolución No. 484 de 2017: "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015 normas modificatorias que conforman el marco normativo para entidades de gobierno; como lo son la Resolución 620 de 2015 del Contador General de la Nación: "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno" La Resolución No. 468 de 2016 del Contador General de la Nación: "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno" y la Resolución 598 de 2017 del Contador General de la Nación: "Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno"

Se determinó que la alcaldía del Municipio de Motavita adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera desde el 1° de enero del 2018, con fecha de aprobación 28 de Diciembre del 2017 mediante Decreto Nº 100.03.03-124 y por tanto prepara sus estados financieros con base en las normas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (IPSASB por sus siglas en inglés) hasta el 31 de diciembre de 2013, traducidas al español, adoptadas mediante ley 1314 de 2009 y en el caso de entidades de gobierno la resolución 533 de 8 de octubre de 2015 y otras disposiciones legales aplicables para las entidades de gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación, que pueden diferir en algunos aspectos de las establecidas por otros organismos de control del Estado

Se determinó que la información financiera del municipio de Motavita, se elaboró de acuerdo a lo estipulado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: Entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación y uniformidad, igualmente de acuerdo al manual de políticas contables.

El Municipio de Motavita[Boyacá] elabora sus Estados Financieros utilizando la base contable de devengo, es decir, las partidas se reconocen como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando satisfacen las definiciones y los criterios de reconocimientos previstos en normas Internacionales de Información Financiera para el sector público en convergencia, según resolución 533 de 2015.

Se determinó que el Estado de Situación Financiera del Municipio de Motavita [Boyacá] con corte a 31 de diciembre de 2023, presenta imposibilidades e incorrecciones materiales, por error tal y como se precisa en el siguiente párrafo:

La Opinión emitida en el párrafo precedente se fundamenta en lo analizado en las cuentas que hicieron parte de la muestra seleccionada 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO $1.468’132.654,08; 130507 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO $418’316.818;1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR $5.600’327.685,34; 138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR $9’826.466,82; 13851401 CUENTAS DE DIFICIL RECAUDO-IMPUESTO PREDIAL $263’685.889 y 1605 TERRENOS $2.368’243.153,59, como a continuación se describe:

<u>Observaciones financieras expresadas en sobreestimaciones, subestimaciones e imposibilidades (incertidumbres):</u>

Dentro de la Auditoria se procedió a revisar el saldo de las cuentas de la muestra seleccionada con base en los soportes de las mismas donde se determinó lo que el activo del municipio se incrementó en $1.942.669.813,56, lo que implicó un crecimiento del mismo en del 6%, en detalle fue el siguiente:

CUENTA	***SALDO 31-12-2023***	***SALDO 31-12-2022***	***VARIACIÓN***	***%***
TOTAL ACTIVO	**34.558.681.196,34**	**32.616.011.382,78**	**1.942.669.813,56**	6%
CORRIENTE	1.800.855.748,08	3.432.301.437,61	(1.631.445.689,53)	-48%
NO CORRIENTE	32.757.825.448,26	29.183.709.945,17	3.574.115.503,09	12%

CUENTA 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El activo identificado como efectivo y equivalentes al efectivo que posee la alcaldía municipal de Motavita corresponden a Caja; Depósitos en instituciones financieros, efectivo de uso restringido y Equivalentes al efectivo. La alcaldía considera el efectivo, sus equivalentes y las inversiones de administración de liquidez, como activos financieros.

El valor del efectivo y sus equivalentes se mantienen por el costo y se actualizan con los rendimientos. Se revelan el valor total de los saldos de efectivo y equivalentes.

El efectivo y sus equivalentes están representados por todos los recursos que tiene la alcaldía en las cuentas bancarias de ahorros y corrientes en las diferentes entidades financieras, Davivienda, Banco de Colombia, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Agrario, observándose que algunas de estas conciliaciones se realizan con pagos electrónicos sin descargar de la cuenta, lo cual no es consecuente con la inmediatez propia de los pagos electrónicos, tal y como se observa a continuación:

En el proceso de verificación de los saldos conciliados en las cuentas bancarias que maneja el municipio de Motavita se determinó que se registran en las siguientes cuentas Bancarías, Banco Agrario N°315030001335[$9’881.172]; Bancolombia S.A. N°60656613478[3’826.459] y Bancolombia S.A. N°60656613478 [$67’558.886], pagos electrónicos desde el 24 de enero de 2020 que no se ha registrado su egreso real la cuenta Bancaria correspondiente, en cuantía general de ***OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISITE PESOS [$81´266.517]***. Lo observado, implica una subestimación del saldo real de las cuentas correspondientes, en la cuantía referida. *.[Ver ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS. HALLAZGO N°7- ADMINISTRATIVO]*

Complementario a lo anterior se evidencian partidas conciliatorias superiores a 6 meses, valores registrados en bancos con saldo negativo es decir contrario a su naturaleza, partidas conciliatorias de los años 2020 y 2022, lo que genera incertidumbre y falta de razonabilidad de los valores registrados en los estados financieros, se relacionan algunos valores a continuación:

NUMERO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	SALDO EN LIBROS	SALDO EN EXTRACTOS	PARTIDAS CONCILIATORIAS	SALDO REAL MUNICIPIO	OBSERVACIONES
315030006672	B.Agrario	-1.348.047,00	14.395.719,00	- 15.743.766,00	- 2.696.094,00	
60600001094	Bancolombia -USP	-4.440.616,00	2.502.116,00	- 6.942.733,00	- 8.881.233,00	
616501896	B.Bogota	-5.578.025,00	1.354.683,00	- 6.932.709,00	- 11.156.051,00	
60600022124	Bancolombia	-1.229.167,00	1.488.035,00	- 2.717.203,00	- 2.458.335,00	
60610823575	Bancolombia	-51.327.380,00	-	- 51.327.380,00	- 51.327.380,00	
60656613478	Bancolombia M-Motavita Maestra SGP	-39.911.974,00	27.646.911,00	- 67.558.886,00	- 79.823.949,00	PARTIDAS CONCILIATORIAS DE 2020 Y 2022
914020946	BBVA					PARTIDAS CONCILIATORIAS DE 2020 $ 20,886,612 Y DE 2022 $ 6,713,765

Fuente: Información complementaria Municipio de Motavita. Vigencia 2023

El efectivo disminuyó en un 43% **[$1.116.198.162,53]** con respecto a la vigencia anterior debido a que se ejecutaron varios proyectos de inversión los cuales se encontraban en reserva presupuestal cuyas erogaciones disminuyeron el efectivo.

El valor que se revela en los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 en efectivo es de $1.382.538.930.08.

La desagregación de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo, presentados en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CUENTA	***SALDO 31-12-2023***	***SALDO 31-12-2022***	***VARIACIÓN***	***%***
	1.468.132.654,08	**2.586.780.300,61**	**- 1.118.647.646,53**	**-43%**
Efectivo	1.382.538.930,08	2.498.737.092,61	(1.116.198.162,53)	-45%

Equivalente al efectivo-Depósitos en instituciones financieras	85.593.724,00	88.043.208,00	(2.449.484,00)	-3%

El valor disponible de efectivo representado en los saldos disponibles con corte al 31 de diciembre del 2023, está en cuentas que a continuación se detallan:

Denominación	***Saldo A 31/12/2023***
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°8918019946, CUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SSF	18
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°15030003402, FONDO DE SEGURIDAD	1
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°415030274313, FONDOS COMUNES ALCALDIA	19
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030006359, ESTAMPILLA PRUCULTURA	1.030
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030006367, ESTAMPILLA PROANCIANO	1.125
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°415033037827, RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR-CENTRO DE VIDA	1.652
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°415033036391, ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR-CENTRO DE PROTECCION	2.496
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°15033012611, BANCO AGRARIO - REGALIAS	6.784
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030010179, Convenio No 168 Alimentación Escolar 2018	16.401
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°15030002347, PARTICIPACION EDUCACIÓN	62.259
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030010393, CONVENIO 12 DE 2018	464.077
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°415033038017, MAESTRA PAGADORA EDUCACIÓN CALIDAD	530.116
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°415033016595, Régimen Subsidiado Motavita	2.037.153
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°415033036804, MAESTRA SGP EDUCACION	4.258.895
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°415033031470, CUENTA MAESTRA SALUD PUBLICA	3.793.161
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°15030001570, SGP propósito general-Agrario	5.858.616
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030001756, REGALIAS MOTAVITA	5.882.018
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030006672, SOBRETASA A LA GASOLINA	-1.348.047
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030006284, ALUMBRADO PUBLICO	14.548.075

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030001335, CONCEJO MUNICIPAL	7.494.038
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030008926, MULTAS CODIGO DE POLICIA LEY 1801 DE 2016	23.661.946
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°15030003469, FONDO L. SALUD ETE	29.719.557
BANCO DAVIVIENDA S.A. N°176000691327, Estam adulto mayor Depto - Centro vida	245.886
BANCO DAVIVIENDA S.A. N°17636999859, CONVENIO 1469 BOYACA SE ATREVE POR LA ALIMENATCION ESCOLAR	746.051
BANCO DAVIVIENDA S.A. N°176369998602, CONVENIO 1296 PAE	1.017.798
BANCO DAVIVIENDA S.A. N°176000683647, Impuesto Hidrocarburos	5.967.928
BANCO DAVIVIENDA S.A. N°176000685485, RECAUDADORA INDUSTRIA Y COMERCIO SIMPLE	10.473.109
BANCO DAVIVIENDA S.A. N°17600691319, Estam Adulto mayor Dptal - Centros de protección	11.692.768
BANCO DAVIVIENDA S.A. N°176369998453, PROPOSITO GENERAL FONPET	15.757.828
BANCO DAVIVIENDA S.A. N°176069995288, PROANCIANO	922.101
BANCO DAVIVIENDA S.A. N°176369998701, GIROS FONPET DAVIDIENDA	29.729.617
BANCO DAVIVIENDA S.A. N°176069995296, PROCULTURA	3.213.515
BANCO DAVIVIENDA S.A. N°176069995270, Fondo de seguridad	242.084.928
BANCO DE BOGOTÁ N°616219200, PUESTO DE SALUD	-
BANCO DE BOGOTÁ N°616855540, Convenio Invias 2020 Colombia rural	-
BANCO DE BOGOTÁ N°60661044723, CONV 700 ALIM ESCOLAR	6.500
BANCO DE BOGOTÁ N°176369998479, CONVENIO 1848 DE 2015 ALIMENTA	576.356
BANCO DE BOGOTÁ N°616501896, PERSONERIA MUNICIPAL	-5.578.025
BANCO DE BOGOTÁ N°616609699, SOBRETASA BOMBERIL MUNICIPIO MOTAVITA	2.056.527
BANCO DE BOGOTÁ N°616933107, MUNICIPIO DE MOTAVITA-INCUMPLIMIENTO MEDIDAS DE PROTECCION	4.000.000
BANCO DE BOGOTÁ N°616679007, Desahorro Recursos FONPET	7.786.089
BANCO DE BOGOTÁ N°616501912, fondos comunes banco de Bogotá	9.160.671
BANCO DE BOGOTÁ N°616585352, FONDO DE GESTION DEL RIESGO	15.171.274
BANCOLOMBIA S.A. N°60610823575, CUENTA RECAUDADORA IMPUESTOS	-39.564.000
BANCOLOMBIA S.A. N°60658517155, Convenio interadministrativo No 563-BSA-60658517155	1
BANCOLOMBIA S.A. N°25800002025, ESTUDIOS Y DEISEÑOS SACUDETE AL PARQUE	1.115
BANCOLOMBIA S.A. N°60618430238, TASA-PRODEPORTE	1.279
BANCOLOMBIA S.A. N°60656613818, Maestra Primera Infancia Municipio Motavita	9.496

BANCOLOMBIA S.A. N°60656614495, SOBRETASA CORPOBOYACA	119.153
BANCOLOMBIA S.A. N°60653750052, CONV.INTERADMINISTRATIVO 058 DE 2016	295.742
BANCOLOMBIA S.A. N°60653750102, CONV. INTERADMISTRATIVA ALIMENTACION ESCOLAR PAE-180	1.470.840
BANCOLOMBIA S.A. N°60600022124,MAESTRA PAGADORA PROPÓSITO GRAL	-1.229.167
BANCOLOMBIA S.A. N°60621887991, UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	1.840.781
BANCOLOMBIA S.A. N°60600001094, SUBSIDIOS USP	-4.440.617
BANCOLOMBIA S.A. N°25800002141, CONVENIO 3033 CULTURA	8.065.878
BANCOLOMBIA S.A. N°60656613478, MUNICIPIO DE MOTAVITA MAESTRA SGP	-39.911.974
BANCOLOMBIA S.A. N°60656613672, MUNICIPIO DE MOTAVITA CUENTA MAESTRA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	96.286.916
BANCOLOMBIA S.A. N°60655812111, FONDOS COMUNES ALCALDIA	29.518.378
BBVA COLOMBIA N°914031521, Desahorro Fonper-Sector Educación	7
BBVA COLOMBIA N°200123591, Sistema general de participaciones	0
BBVA COLOMBIA N°914031935, Mejoramiento Dotación de Equipo y Menaje	30.500
BBVA COLOMBIA N°914385372, CUENTA MAESTRA PAGADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	191.069
BBVA COLOMBIA N°914032016, DESAHORRO FONPET-SECTOR RESERVA PENSIONAL GENERAL-REGALIAS	338.011
BBVA COLOMBIA N°914021191, SOBRETASA CORPOBOYACA	1.975.885
BBVA COLOMBIA N°914031042, PROCULTURA	2.085.073
BBVA COLOMBIA N°914031034, PROANCIANO	2.271.258
BBVA COLOMBIA N°914032008, DESAHORRO FONPET-SECTOR PROPÓSITO GENERAL	2.610.537
BBVA COLOMBIA N°914032057, DESAHORRO FONPET SGR	6.554.151
BBVA COLOMBIA N°914031505, Desahorro fonpet-Sector Propósito General	12.661.898
BBVA COLOMBIA N°914010822, MUNICIPIO MOTAVITA BBVA	16.850.967
BBVA COLOMBIA N°914031513, Desahorro Fonpet-Sector Reserva Pensional General Regalías	23.471.581
BBVA COLOMBIA N°914031836, CONSTRUCCION CUBIERTA SOTE PANELAS	34.200.093
BBVA COLOMBIA N°914031612, Construcción de Unidades Sanitarias Sector rural	36.877.313
BBVA COLOMBIA N°914027651, FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	143.797.297
BBVA COLOMBIA N°914020946, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	421.301.642
ND. Embargo realizado a las cuentas de recursos propios del municipio.	85.593.724
Convenio interadministrativo No 868 de 2016 PAEN°100568	1

Convenio No 107 Escuelas de formación Deportivas N°100569	341.787
Conv.Gobern.Programas Techos Dignos y Estables N°100567	2.079.062
PROYECTOS FONDOS SGR MOTAVITA N°176369998743	13.613.231
CUENTA AHORROS N°616568374	32.047.006
N°1001018431, Fiducia de Inversión-Desahorro Fonpet Propósito General	124.747.429
TOTAL	***1.468.125.654***

A continuación, se muestra la comparación del saldo en bancos a corte de la presentación de los estados financieros. (31-12-2023)

CUENTA	*SALDO 31-12-2023*	*SALDO 31-12-2022*	*VARIACIÓN*	*%*
Bancos y Corporaciones	**1.382.538.930,08**	**2.498.737.092,61**	**-1.116.198.162,53**	-45%
Cuenta corriente	703.040.679,33	899.480.539,68	-196.439.860,35	-22%
cuenta de ahorro	679.498.250,75	1.599.256.552,93	-919.758.302,18	-58%

El Municipio de Motavita [Boyacá] cuenta con depósitos de cuentas corrientes en las instituciones financieras, el saldo quedo conciliado a 31 de diciembre de 2023, -con la salvedad realizada en la observación precedente-.

El municipio de Motavita [Boyacá] durante la vigencia 2023, mantuvo cuentas inactivas y además existen cuentas con saldos mínimos o incluso sin saldos en un total de 41 cuentas, el total de recursos de cuentas inactivas ascienda a la suma de $318’509.535, tales cuentas se detallan a continuación:[…].*[Ver ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS. HALLAZGO N°8- ADMINISTRATIVO]*

El Municipio de Motavita cuenta con depósitos de cuentas corrientes en las instituciones financieras, el saldo quedo conciliado a 31 de diciembre de 2023, sin embrago tal y como se registró en el análisis presupuestal de ingresos y egresos se presentan diferencias con los valores ejecutados presupuestalmente, como se anotó en las observaciones iniciales.

CUENTA 13 CUENTAS POR COBRAR.

Los activos identificados como cuentas por cobrar que posee la administración corresponden a Impuestos por cobrar; Ingresos no tributarios; Regalías; Prestación de servicios; Transferencias del presupuesto general de la nación y de otros entes públicos; Otras cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción y con posterioridad al reconocimiento se mantiene por el valor de la transacción.

Corresponde al saldo de la cartera de la vigencia 2023 del impuesto predial registrada en el software predios milenium, se registró el saldo con el sistema general de regalías, las cuentas por cobrar del sistema general de participaciones corresponden a la última doceava del 2023 la cual se espera recaudar en el año 2024, adicionalmente se reflejó el saldo de las cuentas por cobrar de difícil recaudo la administración no le practicó deterioro porque determinó que no existen indicios del mismo ni internos o externos y se refleja el saldo de cuentas por cobrar por concepto de la unidad de servicios públicos acueducto, alcantarillado y aseo.
A continuación, se muestra la comparación del saldo a corte de la presentación de los estados financieros. (31-12-2023)

CUENTA	*SALDO 31-12-2023*	*SALDO 31-12-2022*	*VARIACIÓN*	*%*
RENTAS POR COBRAR	***6.307.636.839***	***7.156.677.326***	***(849.040.486)***	***-12%***
Impuesto Predial unificado	418.316.818	933.564.345	(515.247.527)	-55%
Prestación de servicios Públicos	80.072.470	13.993.111	66.079.359	472 %
Transferencias por cobrar	5.600.327.685	6.094.311.586	(493.983.901)	-8%
Otras cuentas por cobrar	12.837.530	22.382.276	(9.544.746)	-43%
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	263.685.889	160.029.560	103.656.329	65%
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(67.603.553)	(67.603.553)	-	0%

CUENTA 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El municipio reconoce en los estados financieros en el rubro de Propiedades, planta y equipo las instalaciones donde actualmente funciona la administración del Municipio de Motavita, al costo menos depreciaciones por un valor neto de $17.603.976.402.73.

El Municipio utilizó el método de línea recta para el cálculo de la depreciación de todos los elementos de propiedad, planta y equipo

A continuación, se muestra la comparación del saldo a corte de la presentación de los estados financieros. (31-12-2023).

CUENTA	*SALDO 31-12-2023*	*SALDO 31-12-2022*	*VARIACIÓN*	*%*
Propiedades planta y equipo	**17.603.976.403**	**16.283.531.614**	**1.320.444.789**	***8%***
Terrenos	2.368.243.154	2.251.457.943	116.785.211	*5%*

Construcciones en curso	1.266.206.582	2.772.569.709	(1.506.363.127)	*-54%*
Bienes muebles en bodega	13.720.000	13.720.000	-	*0%*
Edificaciones	12.997.307.556	9.955.460.898	3.041.846.658	*31%*
Plantas, ductos y túneles	1.780.781.205	1.780.781.205	-	*0%*
Redes, líneas y cables	85.693.817	85.693.817	-	*0%*
Maquinaria y equipo	64.630.369	64.630.369	-	*0%*
Muebles, enseres y equipo de oficina	38.139.886	38.139.886	-	*0%*
Equipos de comunicación y computación	87.288.831	83.269.331	4.019.500	*5%*
Equipos de transporte, tracción y elevación	1.120.548.221	1.120.548.221	-	*0%*
Bienes de arte y cultura	14.372.000	14.372.000	-	*0%*
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo	(2.232.955.216)	(1.897.111.763)	(335.843.453)	*18%*

1605 TERRENOS

CUENTA		SALDO A 31 DE DICIEMBRE		VARIACIÓN	
		2022	2023		%
1605	TERRENOS	2.251.457.943	2.368.243.154	116.785.211	5%

El saldo registrado en esta cuenta por la suma de $2.368.243.154, contiene la totalidad de los terrenos y predios que se estima son de propiedad del municipio de Motavita, no obstante se presenta imposibilidad para determinar el saldo correspondiente de esta cuenta, puesto que si bien la mayoría de predios cuenta con escritura pública a nombre del propietario un indeterminado número de ellas no se encuentra debidamente inscrita en la oficina de Registro e instrumentos Públicos, por lo tanto no se tiene saneada la propiedad de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1250 de 1970 y el Decreto 960 de 1970 y sus modificaciones entre otras..*[Ver ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS. HALLAZGO N°9-ADMINISTRATIVO]*

Control Interno Contable

Las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno en el Municipio de Motavita, están desempeñadas por la secretaria de Planeación, quien dispuso plan General de Auditorias a diferentes áreas y procesos del Municipio en la cual no se reportó inconsistencias relevantes.
En desarrollo del ejercicio auditor, se determinó que el municipio atendió lo dispuesto en Ley 1474 de 2011, Artículo 9°., en lo que refiere a los *Reportes del responsable de control interno y* que establece que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada cuatro (4) meses

en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad.

Se estableció que las funciones de Control Interno de Gestión en el Municipio de Motavita, están desempeñadas por la Secretaría Gobierno, la cual, para la vigencia fiscal de 2023, se encontraba constituida por el jefe de la oficina y una funcionaria de apoyo para la práctica de auditorías.

Se determinó deficiencia, de los controles y mecanismos de verificación al área contable y su funcionamiento en lo que refiere a los registros contables correspondientes de los procesos de nómina, adquisiciones o compras, deuda, tesorería, cuentas por pagar, activos fijos (bienes muebles, inmuebles y ambientales), inversiones, costos, archivos y documentación fuente de respaldo, puesto que no fue practicada auditoria al área contable por parte de la Oficina que adelanta el Control Interno, en consecuencia en estos procesos, no hubo lugar a recomendaciones..*[Ver ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS. HALLAZGO N°10- ADMINISTRATIVO]*

Indicadores Financieros

1. *Indicador 3 Solvencia*

$$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}} = \frac{34.558'681.196}{6.035'041.174} = 573\ \%$$

En efecto El Municipio de Motavita es solvente con índice de solvencia del 573%, ya que, a diciembre de 2023, por cada peso que llegaré a deber cuenta con 573 pesos que respaldaban esa obligación.

2.2 RENDICIÓN Y REVISION DE LA CUENTA

De conformidad a la información contenida en los formatos SIA, así como de los documentos soporte y anexos a la cuenta de la vigencia fiscal de 2023, se emite concepto **FAVORABLE** de la misma, tal y como se contiene en la tabla de evaluación de rendición de la cuenta, papel de trabajo PT 26 AF RENDICIÓN CUENTA, MUNICIPIO DE MOTAVITA VIGENCIA 2023, de acuerdo con los resultados y la calificación de las variables: Oportunidad en la rendición de la cuenta, Suficiencia o diligenciamiento total de los formatos anexos y la Calidad de la información contenida en cada formato y anexos; se emite una calificación final de 93.6, así:

Tabla N° 2

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93	0.30	27.9
Calidad (veracidad)	93	0.60	55.7
TOTAL, CUMPLIMIENTO EN REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**93.6**

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

Fuente: PT 26. Elaboró comisión auditora

2.3 VERIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO

El Municipio no tiene suscrito Plan de Mejoramiento vigente

2.4 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría General de Boyacá, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales establecidas en el numeral 6 del artículo 268 y legales, en particular las concedidas en el artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, procede a conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno implementado en el Municipio, para lo cual tomó como referente principal el informe de evaluación del Sistema de Control Interno, elaborado y presentado a este Ente de Control, como parte integral de la cuenta anual y los informes solicitados por la Comisión Auditora en desarrollo del proceso auditor. Así como lo observado en el desarrollo del proceso auditor y de los procesos y procedimientos de los macro procesos *Gestión presupuestal y Gestión Financiera.*

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA -25%	RIESGO COMBINADO	EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES -75%	CALIFICACION CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CFI
Gestión Financiera y Contable	**EFICIENTE**	**MEDIO**	CON DEFICIENCIAS	**1,6**
Gestión Presupuestal,	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**ALTO**	CON DEFICIENCIAS	**CON DEFICIENCIAS**

Contractual y del Gasto				
Total General	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**ALTO**	CON DEFICIENCIAS	

En el municipio de Motavita no existe el Cargo de jefe de Control interno, las funciones de control interno las adelanta la Secretaría de Planeación quien en la vigencia 2023, con deficiencia de personal de apoyo, lo que ha implicado Deficiencia en el control.

De las auditorías internas, obra evidencia de la realización de cuatro de las seis auditorias programadas, quedando pendiente por realizar dos de ellas a los procesos que refieren a recaudo de impuesto predial y a procedimientos de actos administrativos.

En lo que refiere a la auditoría al proceso “revisión de contratación uno de licitación y otro directa” no existe evidencia que se haya efectuado revisión de licitación alguna.
En las auditorías realizadas –donde se presentaron observaciones- no se evidencia el correspondiente plan de mejoramiento suscrito.

Dentro del Mapa de Procesos del Municipio están definidos tres procesos estratégicos, diez procesos misionales y siete procesos de apoyo y un proceso de control y evaluación, en total veintiún procesos; los procesos evaluados en desarrollo de las auditorías son subprocesos.

Las pruebas realizadas por Control Interno son de control, no se hacen pruebas sustantivas ni de detalle. *[Ver ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS. HALLAZGO N°10- ADMINISTRATIVO]*

En consecuencia, se Conceptúa que el Control Fiscal Interno del Municipio de Motavita es CON DEFICIENCIAS.

2.5 ATENCION A REQUERIMIENTOS Y DENUNCIAS CIUDADANAS

En desarrollo de la Auditoría se determinó que no existen requerimientos ni denuncias ciudadanas que estén dentro del alcance de la auditoría

2.6 BENEFICIOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la Auditoría no se determinaron beneficios de Control Fiscal.

2.7 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Número de observación	Descripción	Número de Hallazgo	A	D	P	S	F	Cuantía
1	En lo que refiere a las adiciones presupuestales se evidencia, deficiencia en el plan financiero del Municipio	1	X					
2	Las variaciones de las proyecciones de las los ingresos no tributarios fueron de $1.163.178.401,19 equivalentes a una variación del 25% con referencia al presupuesto inicial, estimándose las mismas como no ajustadas al principio de planeación presupuestal, se evidencia, deficiencia en el plan financiero del Municipio.							
3	En desarrollo de la auditoría se determinó que el municipio de Motavita no realizo el programa anual mensualizado de caja, PAC de la vigencia 2023.							
4	A efectos de establecer el flujo de los recursos efectivos recibidos por la Administración Municipal en la vigencia bajo análisis, ..., lo que lleva a determinar Ingresos Efectivos por la suma de $7.675.067.062.							
5	se verificó en lo referente a la ejecución presupuestal de Gastos del Municipio de Motavita que efectuó erogaciones presupuestales por la suma de $16.023.603.024 y..., se evidencia que el movimiento financiero NO ES							

	CONSISTENTE, se presenta una diferencia por la suma de $2.273’515.072							
6	en la resolución N°196 del 30 de diciembre de 2023, se incluye una obligación a favor de BLUE EVENTOS MYB SAS, por la suma de $3’335.238,87; en las observaciones hechas al empalme por la administración actual del municipio y verificadas en la revisión in situ, por parte de la comisión auditora, se determinó que el valor que obra en la liquidación del contrato es por la suma de $3’322.500, presentando una diferencia de por la suma de $12.738, se presenta inexactitud en el monto de la reserva constituida.							
7	la resolución N°195 del 30 de diciembre de 2023 por medio de la cual el municipio de MOTAVITA constituye cuentas por pagar de la vigencia 2023 por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS [$140’324.266,83], con base en las observaciones hechas al empalme por la administración actual del municipio y verificadas en la revisión in situ, por parte de la comisión auditora, se determinó que a 31 de diciembre se presentan obligaciones por la suma de $88.027.751, que no fueron incluidas en la resolución de cuentas por pagar en el municipio	2				x		
8	Se determinó según la información incluida en el formato F11 agr, que el municipio omitió el pago de las cuentas por pagar constituidas y							

	correspondientes a la vigencia fiscal de 2022 en cuantía de $34’618.000, y no fue cancelada la cuenta por pagar y constituida la correspondiente vigencia expirada.La Contraloría conceptúa que fue Deficiente la gestión fiscal en lo que refiere a la ejecución de las cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la ley 819 de 2003 y en el decreto 111 de 1996							
9	Se evidencia, que la información reportada a través de la plataforma SIA Contralorías y la verificada en desarrollo de la Auditoría NO es coherente y confiable; se constató que el valor reportado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, en el grupo de efectivo por un valor de $1.468’125.656, cuando el valor que se genera de la conciliación de recursos es por la suma de $859.796.245, evidenciándose que es NO consistente y razonable							
10	verificada la página del municipio de Motavita https://www.motavita-boyaca.gov.co/ , se estableció que no existe evidencia que el municipio haya atendido lo dispuesto en el Artículo 74 de la ley 1474	3	X					
11	verificada la página del municipio de Motavita https://www.motavita-boyaca.gov.co/ , se estableció que no existe evidencia que la administración del Municipio de Motavita en la vigencia en revisión [2023] haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1712 de 2014, en lo que atañe al Artículo 7°, establece el deber de tener a disposición del							

	público a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica, concretamente en la Web, la información mínima obligatoria respecto a "… b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;							
12	En desarrollo de la Auditoría se determinó que que la administración de Motavita suscribió el contrato MC-MM-046-2023, cuyo objeto es la "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SALVIAL PARTE ALTA DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACA"; según el informe N° DOOCVCA-I 41 del 14 de mayo de 2024, suscrito por SEBASTIAN RUIZ MESA, Ingeniero y la ingeniera LORENA PINZÓN COY en su condición de Directora Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de esta Contraloría, respectivamente, se presenta un faltante de obra por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.982.758,60)	4					X	$ 5.982.758,60
13	En desarrollo de la Auditoría se determinó que la administración de Motavita suscribió el contrato de prestación de Servicios MC-MM-038-2023, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONMEMORACION DEL DÍA DEL MINERO A CELEBRARSE	5					X	$ 12.495.000,00

	EL DIA 29 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ"; con la firma BLUE EVENTOS M&B, NIT 900996902, representante legal JAIME ORLANDO MARIÑO GUIO C.C. 7161548 por la suma de $ 15,345,310, revisados los documentos soporte se estableció que los mismos se contienen en una carpeta con 147 folios, y no existe evidencia de recibo por parte de los beneficiarios referida a la entrega de los siguientes elementos 200 botilos a $30,940 cada uno [$6'188,000] y 200 portacomidas a $31,535 [$6'307,000], en total de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS[$12´495,000]							
14	En desarrollo de la Auditoría se determinó que la administración de Motavita suscribió el CONVENIO N° 003 DE 2023, dentro del proceso contractual MM-ESAL-003-2023, con la FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA (FUPAVID) , Revisados los documentos soporte del contrato se estableció que el mismo se contienen en dos carpetas con un total de 303 folios y dos cd, el precio de los contratos suscritos para presentación de los artistas supera el valor por el cual fue contratado por el municipio en cuantía de $39'000.000, Así mismo se determinó que en el expediente contractual y soportes del mismo no obra prueba alguna que demuestre el cumplimiento de los siguientes items contratados y pagados 1. "Gran concurso de carro de balineras- (PREMIACIÓN DE PRMERO, SEGUNDO Y	6					X	$ 95.700.000,00

	TERCER PUESTO) por $11'500,000[ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS]; 2 GARANTIZAR ALMUERZO(CARNE ASADA, PAPA AREPA Y GUACAMOLE) PARA 800 PARTICIPANTES DE LA CELEBRACION A NUETRA SRA DE LAS AGUAS POR $17'200,000 [DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS]; 3. ...-Hilanderas- premiación de eventos deportivos - con delegación de varios municipios del departamento apoyo logístico por $28'000,000[VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS]; en un total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS[$56'700.000]							
15	En el proceso de verificación de los saldos conciliados en las cuentas bancarias que maneja el municipio de Motavita se determinó que se registran en las siguientes cuentas Bancarías, Banco Agrario N°315030001335[$9'881.172]; Bancolombia S.A. N°60656613478[3'826.459] y Bancolombia S.A. N°60656613478 [$67'558.886], pagos electrónicos desde el 24 de enero de 2020 que no se ha registrado su egreso real la cuenta Bancaria correspondiente, en cuantía general de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISITE PESOS [$81´266.517]. Lo observado, implica una subestimación del saldo real de las cuentas correspondientes, en la cuantía referida.	7	X					
16	El municipio de Motavita [Boyacá] durante la vigencia 2023, mantuvo cuentas inactivas	8	X					

	y además existen cuentas con saldos mínimos o incluso sin saldos en un total de 41 cuentas, el total de recursos de cuentas inactivas ascienda a la suma de $318’509.535; Se consideran cuentas abandonadas							
17	El saldo registrado en esta cuenta por la suma de $2.368.243.154, contiene la totalidad de los terrenos y predios que se estima son de propiedad del municipio de Motavita, no obstante se presenta imposibilidad para determinar el saldo correspondiente de esta cuenta, puesto que si bien la mayoría de predios cuenta con escritura pública a nombre del propietario un indeterminado número de ellas no se encuentra debidamente inscrita en la oficina de Registro e instrumentos Públicos, por lo tanto no se tiene saneada la propiedad de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1250 de 1970 y el Decreto 960 de 1970 y sus modificaciones entre otras.	9	X					
18	Se determinó deficiencia, de los controles y mecanismos de verificación al área contable y su funcionamiento en lo que refiere a los registros contables correspondientes de los procesos de nómina, adquisiciones o compras, deuda, tesorería, cuentas por pagar, activos fijos (bienes muebles, inmuebles y ambientales), inversiones, costos, archivos y documentación fuente de respaldo, puesto que no fue practicada auditoria al área contable por parte de la Oficina que adelanta el Control Interno, en consecuencia en estos	10	X					

	procesos, no hubo lugar a recomendaciones							
19	las anteriores auditorías internas, obra evidencia de la realización de cuatro de las seis auditorias programadas, quedando pendiente por realizar dos de ellas	11	X					
TOTALES		**11**	**7**			**1**	**3**	$114.177.758,60

CONSOLIDADO HALLAZGOS		
DESCRIPCIÓN	**CANT**	**VALOR**
ADMINISTRATIVO	11	N/A
DISCIPLINARIO	0	N/A
FISCAL	3	$114.177.758,60
PENALES	0	N/A
SANCIONATORIOS	1	
TOTAL HALLAZGOS	**11**	0

OSWALDO HERRERA JEREZ
Profesional Universitario-Auditor

ANEXO 1

DESCRIPCION DE HALLAZGOS

HALLAZGO N°1- ADMINISTRATIVO

Criterio: El Plan financiero. Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluir las en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible con el Programa Anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria [**Decreto 111 de 1.996, artículo 7º.** (Ley 38 de 1989, art. 4º, Ley 179 de 1994, art. 55, inciso 5º).].

Condición: En lo que refiere a las adiciones presupuestales estas fueron por la suma de $8.991.259.825 menos las Reservas Presupuestales, el Superávit de la vigencia 2023 y los recursos de regalías, [$6.724’237.813], se presenta una variación de $2.267’022.012, que representa un 22%, con referencia al presupuesto inicial, se evidencia, deficiencia en el plan financiero del Municipio.

Causa: Falta de controles en la estimación y proyección presupuestal

Efecto: Planeación presupuestal deficiente.

HALLAZGO N°2 ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO

Criterio: Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas a autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse….Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipas pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. *[*ARTÍCULO 89 decreto 111 de 1996Las cuentas por pagar serán constituidas por los empleados de manejo de las pagadurías o tesorerías con la aprobación del ordenador del gasto. Las cuentas por pagar financiadas con recursos de la Nación se enviarán a la Dirección del Tesoro Nacional antes del diez (10) de enero de cada año. [ARTÍCULO 37, **Decreto 568 de 1996]**; Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el

Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. [ARTÍCULO 37, **Decreto 568 de 1996]**Las apropiaciones incluidas en el presupuesto, son autorizaciones máximas de gasto que se aprueban para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año *estas autorizaciones expiran* y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta. [art. 112 del decreto 111 de 1.996]

La información diligenciada en la cuenta debe ser de calidad, confiable y veraz con los documentos y anexos soportes del formato respectivo. [parágrafo 3, articulo 14, resolución 494 del 24 de julio de 2017]

De conformidad con los movimientos de recursos presentados por el municipio en la vigencia auditada, así como la información reportada a la Contraloría General del Boyacá en el formato F07_AGR que contiene lo registrado en la ejecución de gastos adjunta a la cuenta anual, el Municipio de MOTAVITA reportó obligaciones por la suma de **$**13.261.388.631 y pagos por la suma de **$**13.120.933.036**,** lo que permite concluir que las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2022 ascendieron a **$**140.455.595**.**

Condición: la resolución N°195 del 30 de diciembre de 2023 por medio de la cual el municipio de MOTAVITA constituye cuentas por pagar de la vigencia 2023 por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS [$140’324.266,83]**.**

En este mismo contexto con base en las observaciones hechas al empalme por la administración actual del municipio y verificadas en la revisión in situ, por parte de la comisión auditora, se determinó que a 31 de diciembre se presentan obligaciones por la suma de $88.027.751, que no fueron incluidas en la resolución de cuentas por pagar en el municipio, según el siguiente detalle:

CONCEPTO- BENEFICIARIO	***CUANTÍA***

VEOLIA- SUMINISTRO DE AGUA	12.015.386
VIATICOS PERSONERIA	2.740.456
CONTRATO IPMC 002 SUMINISTRO	2.381.250
SIMON MEDINA ORTIZ	15.820.000
JORGE ENRIQUE GUIO	61.020
YINA QUITO ROBERTO	422.625
ESCELINO ECHEVARRIA	1.247.921
SOLUCIONES FULLCAR	640.442
BETCY SIERRA	2.234.400
LINA SANDOVAL	1.138.258
JAIRO ENRIQUE RINCON	6.703.959
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ	38.000.000
YESENIA PAOLA CONTRERAS	1.862.000
LUCERO PRIETO	1.524.840
DAYANA FERRO RUBIO	759.984
LADY GERALDIN CIPAMOCHA	475.210
TOTAL	***88.027.751***

Fuente: Comprobantes de Egreso, Ejecución presupuestal de gastos, Relación de pagos, observaciones al informe de empalme. Elaboró comisión auditora.

Acorde a lo anterior la Contraloría conceptúa que fue **Deficiente** la gestión fiscal en lo que refiere a la constitución de Cuentas por pagar de la vigencia 2023, de conformidad a lo dispuesto en la ley 819 de 2003 y en el decreto 111 de 1996.

Causa: Deficiencia y debilidad en los controles, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales, controles inadecuados de recursos y actividades.

HALLAZGO N°3- ADMINISTRATIVO

Criterio: Todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión;

deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. [ARTÍCULO 74. **LEY 1474 DE 2011** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."]*

Condición: verificada la página del municipio de Motavita https://www.motavita-boyaca.gov.co/ , se estableció que no existe evidencia que el municipio haya atendido lo dispuesto en el Artículo 74 de la ley 1474, el municipio publicó el plan de incentivos.

Causa: Deficiencia y debilidad en los controles, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales, controles inadecuados de recursos y actividades.

HALLAZGO N°4- ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL POR LA SUMA DE **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.982.758,60)**

Criterio: Decreto 111 de 1.996, artículos 112 Y 113, **que dispone que "[…]** Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables: a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;[…]b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;[…] d) Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia. Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales." ***[Decreto 111 de 1.996, artículos 112 Y 113****(L38/89, art. 62; L. 179/94, art. 71]*

Artículo 6 de la ley 610 de 2000, modificado por Modificado por el At. 126 del Decreto 403 de 2020 "[…] El daño patrimonial al estado consiste en una lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o de los intereses

patrimoniales del Estado, por una mala gestión fiscal. [LEY 610 DE 2000 - ARTICULO 6]

La ley 42 de 1993, modificada parcialmente por la ley 610 de 2000, al desarrollar el sistema de control fiscal, precisó en el artículo 4º que éste se ejerce sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que "manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes o niveles", y en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño. El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos.

En su condición de alcalde municipal tiene como atribuciones las dispuestas en el artículo 315 de la Constitución Nacional 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

El artículo 6, ijusdem, dispone que, los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Las actividades que desarrollan los servidores públicos responsables de la gestión fiscal deben fundamentarse en los principios de EFICIENCIA, ECONOMIA, EFICACIA, EQUIDAD Y VALORACION DE LOS COSTOS AMBIENTALES; La **ECONOMIA** consiste en que, en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios que compre una entidad se obtengan al menor costo, En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.

Condición: En desarrollo de la Auditoría se determinó que la administración de Motavita suscribió el contrato MC-MM-046-2023, cuyo objeto es la ***"*****SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SALVIAL PARTE ALTA DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACA*****"***; según el informe N° DOOCVCA-I 41 del 14 de mayo de 2024, suscrito por **SEBASTIAN RUIZ MESA**, Ingeniero y la ingeniera **LORENA PINZÓN COY** en su condición de Directora Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de esta

Contraloría, respectivamente, se presenta un faltante de obra por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.982.758,60).**

Una vez revisada la información reportada por el Municipio de Motavita, en respuesta al informe preliminar de la Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2023, se establece que pese a que se presenta acta de recibo firmada por cada uno de los beneficiarios, no se tiene evidencia nueva y contundente de la instalación de los 40 medidores, dado que en el registro fotográfico suministrado en el acta de liquidación se logran evidenciar 26 medidores instalados, misma cantidad manifestada por el fontanero del Municipio durante el acompañamiento a visita técnica, de este modo no se cumple con el objeto contractual que fue **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SALVIAL PARTE ALTA DEL MUNCIPIO DE MOTAVITA BOYACA".**

De acuerdo a lo anterior, se concluye que se ratifica la observación administrativa con alcance fiscal por **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.982. 758,60)."**

Causa: Deficiencia y debilidad en los controles, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales, controles inadecuados de recursos, Gestión Fiscal antieconómica, detrimento de los recursos del municipio en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($5.982.758,60).**

HALLAZGO N°5- ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL POR LA SUMA DE **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS [$12´495,000]**

Criterio: Decreto 111 de 1.996, artículos 112 Y 113, **que dispone que "[…]** Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables: a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;[…]b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o

emitan giros para el pago de las mismas;[…] d) Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia. Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales." ***[Decreto 111 de 1.996, artículos 112 Y 113****(L38/89, art. 62; L. 179/94, art. 71]*

Artículo 6 de la ley 610 de 2000, modificado por Modificado por el At. 126 del Decreto 403 de 2020 "[…] El daño patrimonial al estado consiste en una lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o de los intereses patrimoniales del Estado, por una mala gestión fiscal. [LEY 610 DE 2000 - ARTICULO 6]

La ley 42 de 1993, modificada parcialmente por la ley 610 de 2000, al desarrollar el sistema de control fiscal, precisó en el artículo 4º que éste se ejerce sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que "manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes o niveles", y en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño. El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos.

En su condición de alcalde municipal tiene como atribuciones las dispuestas en el artículo 315 de la Constitución Nacional 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

El artículo 6, ijusdem, dispone que, los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Las actividades que desarrollan los servidores públicos responsables de la gestión fiscal deben fundamentarse en los principios de EFICIENCIA, ECONOMIA, EFICACIA, EQUIDAD Y VALORACION DE LOS COSTOS AMBIENTALES; La **ECONOMIA** consiste en que, en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios que compre una entidad se obtengan al menor costo, En virtud de este

principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.

Condición: En desarrollo de la Auditoría se determinó que la administración de Motavita suscribió el contrato de prestación de Servicios MC-MM-038-2023, cuyo objeto es la ***"*PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONMEMORACION DEL DÍA DEL MINERO A CELEBRARSE EL DIA 29 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ*"**; con la firma BLUE EVENTOS M&B, NIT 900996902, representante legal JAIME ORLANDO MARIÑO GUIO C.C. 7161548 por la suma de $ 15,345,310, revisados los documentos soporte se estableció que los mismos se contienen en una carpeta con 147 folios, y no existe evidencia de recibo por parte de los beneficiarios referida a la entrega de los siguientes elementos 200 botilos a $30,940 cada uno [$6'188,000] y 200 portacomidas a $31,535 [$6'307,000], en total de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS[$12´495,000].

En desarrollo de la controversia adelantada y Con referencia al soporte que demuestre la entrega de los siguientes elementos 200 botilos a $30,940 cada uno [$6'188,000] y 200 portacomidas a $31,535 [$6'307,000], en total de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS[$12´495,000], el archivo anexo a la respuesta "ACTA DE ENTREGA – DIA DEL MINERO", en un (1) folio, muestra la firma de seis personas, quienes suscriben como "representantes de mina", lo cual no demuestra la entrega a los doscientos mineros beneficiarios de los elementos entregados. Igualmente el material fotográfico anexado y observado en el Link: https://www.motavita-boyaca.gov.co/noticias/dia-del-minero-motavitense Página web oficial 1 de la Alcaldía de Motavita, la cual documenta la celebración del día y se evidencia fotografías de la entrega de los elementos (Botilo – Portacomidas). y Link: https://www.facebook.com/share/p/KabYKLRfUEuL2a5w/?mibextid=oFDknk. Pagina Facebook oficial de la Alcaldía de Motavita, la cual documentó la celebración del día del minero, y soporta la entrega de los elementos (Botilo – Portacomidas), se precisa que es el mismo obrante en la carpeta contractual del municipio y no permite determinar la certeza de la entrega de los elementos que se trata.

[1] **LEY 1712 DE 2014 . Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.**

En conclusión y por adolecer de documento, “acta de entrega con firma del beneficiario” que permita establecer la entrega efectiva de los elementos: 200 botilos y 200 portacomidas.

Causa: Deficiencia y debilidad en los controles, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales, controles inadecuados de recursos, Gestión Fiscal antieconómica, detrimento de los recursos del municipio en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS [$12´495,000]**.**

***HALLAZGO N°6- ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL POR LA SUMA DE* NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS [$95’700.000]**

Criterio: Decreto 111 de 1.996, artículos 112 Y 113,* que dispone que “[…]** Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables: a) Los ordenadores de gastos y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;[…]b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;[…] d) Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia. Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales.” ***[Decreto 111 de 1.996, artículos 112 Y 113*(L38/89, art. 62; L. 179/94, art. 71]*

Artículo 6 de la ley 610 de 2000, modificado por Modificado por el At. 126 del Decreto 403 de 2020 “[…] El daño patrimonial al estado consiste en una lesión del patrimonio público, representado en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos o de los intereses patrimoniales del Estado, por una mala gestión fiscal. [LEY 610 DE 2000 - ARTICULO 6]

La ley 42 de 1993, modificada parcialmente por la ley 610 de 2000, al desarrollar el sistema de control fiscal, precisó en el artículo 4º que éste se ejerce sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que “manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes o niveles”, y en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de

multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño. El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos.

En su condición de alcalde municipal tiene como atribuciones las dispuestas en el artículo 315 de la Constitución Nacional 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

El artículo 6, ijusdem, dispone que, los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Las actividades que desarrollan los servidores públicos responsables de la gestión fiscal deben fundamentarse en los principios de EFICIENCIA, ECONOMIA, EFICACIA, EQUIDAD Y VALORACION DE LOS COSTOS AMBIENTALES; La **ECONOMIA** consiste en que, en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios que compre una entidad se obtengan al menor costo, En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.

Condición: En desarrollo de la Auditoría se determinó que la administración de Motavita suscribió el **CONVENIO N° 003 DE 2023,** dentro del proceso contractual MM-ESAL-003-2023, con la FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA (FUPAVID) NIT: 901.432.698-2 R/L: MANUEL DARÍO VARGAS ARCOS CC. 1.049.625.536 expedida en Tunja por la suma de CUATROCIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS[$442’000.000] cuyo objeto fue OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN El MARCO DE LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, TURÍSTICAS, FOLCLÓRICAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS E INSTITUCIONALES QUE PERMITAN CONMEMORAR LOS ARRAIGOS CULTURALES Y RELIGIOSOS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA en los términos y condiciones contenidos en la propuesta.

Revisados los documentos soporte del contrato se estableció que el mismo se contienen en dos carpetas con un total de 303 folios y dos cd, el precio de los

contratos suscritos para presentación de los artistas supera el valor por el cual fue contratado por el municipio en cuantía de $39’000.000, según se detalla en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL ARTISTA Y/O ACTIVIDAD	**VALOR PAGADO POR EL CONTRATISTA FUPAVID AL ARTISTA**	**VALOR PAGADO AL CONTRATISTA POR AL MUNICIPIO**
LOS TIGRES DE COLOMBIA S.A.S	32.000.000	
LOS DOTORES DE LA CARRANGA	25.000.000	
MAURO RUBIO Y LA BANDA MF LA UNICA Y ORIGINAL	10.000.000	
JACINTO Y SUS HERMANOS AMADO	8.000.000	
YO ME LLAMO DARIO GÓMEZ	14.000.000	
JOHN ALEX CASTAÑO	80.000.000	
GRUPO EXODO	6.000.000	
SABROSON ORQUESTA	15.000.000	
PRESENTACION EN TARIMA DEL ARTISTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL Y REGIONAL-Dj Mario Bautista; Agrupación Sabrosón; Grupo Éxodo		37.000.000
PRESENTACION EN TARIMA DEL ARTISTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL CON SU AGRUPACION MUSICAL CON SUS RESPECTIVOS INTRUMENTOS, INTERPRETANDO MUSICA POPULAR CON UNA DURACION MINIMA DEL SHOW DE DOS HORAS Y TREINTA MINUTOS (PARA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2023) EL CONTRATISTA DEBE DE GARANTIZAR TRES DE LOS SIGUIENTES ARTISTAS "JESSI URIBE, JHON ALEX CASTAÑO, LOS DOTORES DE LA CARRANGA, PAOLA JARA, YEISON JIMENEZ, LOS TIGRES YO ME LLAMO.(APOYO LOGISTICO, CAMERINOS, REQUERIMIENTO DE ARTISTAS PARA LA PRESENTACIÓN)		155.000.000
PRESENTACION EN TARIMA DE DOS ARTISTAS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL CON SU AGRUPACION MUSICAL CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, INTERPRETANDO MUSICA CARRANGUERA Y POPULAR (PARA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2023) presentación: agrupación Jacinto y sus hermanos, Mauro Rubio y su banda la MF, Gran homenaje al rey del despecho con Dario Gómez de Yo Me Llamo, Alternando con Dj Gustavo Bautista (APOYO LOGISTICO, CAMERINOS, REQUERIMIENTO DE ARTISTAS PARA LA PRESENTACIÓN)		37.000.000
TOTAL	190.000.000	**229.000.000**
DETRIMENTO POR MAYOR VALOR PAGADO	**39.000.000**	

Así mismo se determinó que en el expediente contractual y soportes del mismo no obra prueba alguna que demuestre el cumplimiento de los siguientes items contratados y pagados 1. "Gran concurso de carro de balineras- (PREMIACIÓN DE PRMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO) por $11'500,000[ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS]; 2 GARANTIZAR ALMUERZO(CARNE ASADA, PAPA AREPA Y GUACAMOLE) PARA 800 PARTICIPANTES DE LA CELEBRACION A NUETRA SRA DE LAS AGUAS POR $17'200,000 [DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS]; 3. ...-Hilanderas-premiación de eventos deportivos - con delegación de varios municipios del departamento apoyo logístico por $28'000,000[VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS]; en un total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS[$56’700.000]**

En desarrollo del ejercicio de contradicción por parte de la entidad auditada, se estableció que en efecto tal y como lo manifiesta la entidad auditada, la actividad a desarrollar con ocasión al contrato y que refiera al ítem contratado que contiene la “PRESENTACION EN TARIMA DE ARTISTAS”, incluye gastos adicionales como lo son “[…] especificaciones requeridas de dotación (salas, espejos, alfombras, snacks, entre otros)”, sin embargo en desarrollo del ejercicio auditor y de la correspondiente controversia no se encontró ni fue aportado documento o prueba alguna en la que se especificará su costo correspondiente y el detalle del mismo que permita a esta comisión auditora determinar que el gasto y posterior pago se encuentra plenamente justificado y soportado, por lo tanto, lo inicialmente observado prevalece y se constituirá como hallazgo por $39’000.000.

Similar situación se presenta con los ítems contratados y pagados 1. "Gran concurso de carro de balineras- (PREMIACIÓN DE PRMERO, SEGUNDO Y TERCER PUESTO) por $11'500,000[ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS]; 2 GARANTIZAR ALMUERZO(CARNE ASADA, PAPA AREPA Y GUACAMOLE) PARA 800 PARTICIPANTES DE LA CELEBRACION A NUETRA SRA DE LAS AGUAS POR $17'200,000 [DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS]; 3. ...-Hilanderas-premiación de eventos deportivos - con delegación de varios municipios del departamento apoyo logístico por $28'000,000[VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS]; en un total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS[$56’700.000], puesto que no se aporta prueba que soporte el pago de los referidos ítems.

Lo anterior implica detrimento de los recursos del municipio por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS [$95’700.000]**

Causa: Deficiencia y debilidad en los controles, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales, controles inadecuados de recursos, Gestión Fiscal antieconómica, detrimento de los recursos del municipio en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS [$95'700.000].**

HALLAZGO N°7- ADMINISTRATIVO

CRITERIO: Según los numerales 10.3 y 10.5 contenidos dentro de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para Entidades del Gobierno, anexo a la Resolución No. 533 de 2015 Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, modificado por la Resolución No. 167 de 2020 Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y actualizado por Resolución 211 de 2021 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, el numeral 3.2.2-Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, 3.2.1.4- Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15-Depuración contable permanente y **sostenible del anexo de la Resolución 193 de 2016 por la cual se incorpora**, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública para la evaluación del control interno contable.

Adicionalmente, en aplicación NICSP 1 y 24 entre otras relacionadas con la Presentación de Estados Financieros, establecen que las cuentas bancarias deben presentar saldos positivos y estar correctamente conciliadas. Las entidades deben asegurarse de que todos los movimientos bancarios estén debidamente autorizados y registrados de manera precisa para que reflejen la situación financiera real del municipio.

Las actividades propuestas por la administración sobre el tema y para subsanar la condición de este hallazgo, deben incluirse en el plan de mejoramiento que al respecto el municipio debe proponer

CONDICIÓN: En el proceso de verificación de los saldos conciliados en las cuentas bancarias que maneja el municipio de Motavita se determinó que se registran en las siguientes cuentas Bancarías, Banco Agrario N°315030001335[$9'881.172]; Bancolombia S.A. N°60656613478[3'826.459] y Bancolombia S.A. N°60656613478 [$67'558.886], pagos electrónicos desde el 24 de enero de 2020 que no se ha registrado su egreso real la cuenta Bancaria correspondiente, en cuantía general de ***OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISITE PESOS [$81´266.517]***. Lo observado, implica una subestimación del saldo real de las cuentas correspondientes, en la cuantía referida.

CAUSA: Desconocimiento e inaplicación de las normas, ineficiencia en el manejo de los recursos públicos manejados en las cuentas bancarias

EFECTO: Uso deficiente de los recursos manejados en las instituciones financieras.

HALLAZGO N°8 ADMINISTRATIVO

CRITERIO: Se consideran cuentas abandonadas aquellas cuentas corrientes o de ahorro sobre las cuales no se hubiere realizado movimiento de depósito, retiro, transferencia o, en general, cualquier débito o crédito que las afecte durante (3) años ininterrumpidos en todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera. No impiden considerar la cuenta como abandonada las operaciones de créditos o débitos que los establecimientos financieros realicen con el fin de abonar intereses o realizar cargos por comisiones y/o servicios bancarios… Se transferirán por las entidades tenedoras los saldos de las cuentas de ahorro o corrientes que se consideren abandonadas de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2o de la presente ley y que superen el valor equivalente a 322 UVR a título de mutuo al fondo constituido y reglamentado por el Icetex para este fin. [Artículos 2 y 3 de la Ley 1777 de 2016]

CONDICIÓN: El municipio de Motavita [Boyacá] durante la vigencia 2023, mantuvo cuentas inactivas y además existen cuentas con saldos mínimos o incluso sin saldos en un total de 41 cuentas, el total de recursos de cuentas inactivas ascienda a la suma de $318'509.535, tales cuentas se detallan a continuación:

Denominación cuenta	***Saldo A 31 /12/2023***
CUENTA REGIMEN SUBSUDIADO SSF BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°8918019946	18

Desahorro Fonper-Sector Educación BBVA COLOMBIA N°914031521	7
PUESTO DE SALUD BANCO DE BOGOTÁ N°616219200	-
Convenio Invias 2020 Colombia rural BANCO DE BOGOTÁ N°616855540	-
Sistema general de participaciones BBVA COLOMBIA N°200123591	0
Convenio interadministrativo No 563-BSA-60658517155 BANCOLOMBIA S.A. N°60658517155	1
Convenio interadministrativo No 868 de 2016 PAE NO APLICA N°100568	1
FONDO DE SEGURIDAD BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°15030003402	1
FONDOS COMUNES ALCALDIA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°415030274313	19
ESTAMPILLA PRUCULTURA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030006359	1.030
ESTAMPILLA PROANCIANO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030006367	1.125
CONV 700 ALIM ESCOLAR BANCO DE BOGOTÁ N°60661044723	6.500
BANCO AGRARIO -REGALIAS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°15033012611	6.784
Maestra Primera Infancia Municipio Motavita BANCOLOMBIA S.A. N°60656613818	9.496
Convenio No 168 Alimentación Escolar 2018 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030010179	16.401
Mejoramiento Dotación de Equipo y Menaje BBVA COLOMBIA N°914031935	30.500
PARTICIPACION EDUCACIÓN BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°15030002347	62.259
SOBRETASA CORPOBOYACA BANCOLOMBIA S.A. N°60656614495	119.153
CONV.INTERADMINISTRATIVO 058 DE 2016 BANCOLOMBIA S.A. N°60653750052	295.742
DESAHORRO FONPET-SECTOR RESERVA PENSIONAL GENERAL-REGALIAS BBVA COLOMBIA N°914032016	338.011
Convenio No 107 Escuelas de formación Deportivas NO APLICA N°100569	341.787
CONVENIO 12 DE 2018 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030010393	464.077
CONVENIO 1848 DE 2015 ALIMENTA BANCO DE BOGOTÁ N°176369998479	576.356
CONVENIO 1469 BOYACA SE ATREVE POR LA ALIMENATCION ESCOLAR BANCO DAVIVIENDA S.A. N°17636999859	746.051
CONVENIO 1296 PAE BANCO DAVIVIENDA S.A. N°176369998602	1.017.798
CONV. INTERADMISTRATIVA ALIMENTACION ESCOLAR PAE-180 BANCOLOMBIA S.A. N°60653750102	1.470.840
SOBRETASA CORPOBOYACA BBVA COLOMBIA N°914021191	1.975.885
Régimen Subsidiado Motavita BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°415033016595	2.037.153
Conv.Gobern. Programas Techos Dignos y Estables NO APLICA N°100567	2.079.062
PROCULTURA BBVA COLOMBIA N°914031042	2.085.073
PROANCIANO BBVA COLOMBIA N°914031034	2.271.258

SGP propósito general-Agrario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°15030001570	5.858.616
REGALIAS MOTAVITA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. N°315030001756	5.882.018
Desahorro Recursos FONPET BANCO DE BOGOTÁ N°616679007	7.786.089
Desahorro fonpet-Sector Propósito General BBVA COLOMBIA N°914031505	12.661.898
FONDO DE GESTION DEL RIESGO BANCO DE BOGOTÁ N°616585352	15.171.274
MUNICIPIO MOTAVITA BBVA BBVA COLOMBIA N°914010822	16.850.967
Desahorro Fonpet-Sector Reserva Pensional General Regalías BBVA COLOMBIA N°914031513	23.471.581
CONSTRUCCION CUBIERTA SOTE PANELAS BBVA COLOMBIA N°914031836	34.200.093
Construcción de Unidades Sanitarias Sector rural BBVA COLOMBIA N°914031612	36.877.313
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO BBVA COLOMBIA N°914027651	143.797.297
	318.509.535

CAUSA: Desconocimiento e inaplicación de las normas, ineficiencia en el manejo de los recursos públicos manejados en las cuentas bancarias

EFECTO: Uso deficiente de los recursos manejados en las instituciones financieras. Riesgo de pérdida de recursos Públicos en cuantía de **$318’509.535.**

HALLAZGO N°9- ADMINISTRATIVO

CRITERIO: los registros contables y a información contable debe ser Veraz, confiable y útil. En la Norma de Información Financiera reconoce la existencia de características cualitativas primarias y secundarias de la información financiera, allí se define que ésta –la información financiera- debe ser confiable, comprensible y comparable.

Según los numerales 10.3 y 10.5 contenidos dentro de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para Entidades del Gobierno, anexo a la Resolución No. 533 de 2015 Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, modificado por la Resolución No. 167 de 2020 Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y actualizado por Resolución 211 de 2021 Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición,

Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, el numeral 3.2.2-Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, 3.2.1.4- Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15-Depuración contable permanente y sostenible del anexo de la Resolución 193 de 2016 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública para la evaluación del control interno contable.

CONDICIÓN: El saldo registrado en esta cuenta por la suma de $2.368.243.154, contiene la totalidad de los terrenos y predios que se estima son de propiedad del municipio de Motavita, no obstante se presenta imposibilidad para determinar el saldo correspondiente de esta cuenta, puesto que si bien la mayoría de predios cuenta con escritura pública a nombre del propietario un indeterminado número de ellas no se encuentra debidamente inscrita en la oficina de Registro e instrumentos Públicos, por lo tanto no se tiene saneada la propiedad de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1250 de 1970 y el Decreto 960 de 1970 y sus modificaciones entre otras.

En el texto de la controversia adelantada por la administración municipal de Motavita, se confirma lo observado, es decir el municipio debe tener la "…i) la titularidad legal,[…]", que en el caso en concreto se verifica en el certificado de tradición y libertad, por lo tanto se procede a confirmar la observación como el correspondiente hallazgo administrativo, para ser incluido en plan de mejoramiento.

CAUSA: Debilidades de control y falta de mecanismos de control efectivos.

EFECTO: Informes y registros poco útiles, incertidumbre sobre la propiedad que podría generar conflictos o litigios en contra del municipio por la falta de titularidad conllevando a costos que afectan al patrimonio público.

HALLAZGO N°10- ADMINISTRATIVO

Criterio: La evaluación del Control Interno Contable se establece en el anexo a la resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, en este sentido el anexo estable las pautas para realizar la evaluación del Control Interno Contable:

"Este Procedimiento orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública.

La información financiera servirá de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual revelará información que interprete la realidad económica.

La información revelada en los estados financieros deberá ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad"

El artículo 3° de la Resolución 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, dispuso que los jefes de Control Interno, Auditores o quienes hagan sus veces, tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación del control interno contable, para así mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado.

Condición- se estableció que las funciones de Control Interno de Gestión en el Municipio de Motavita, están desempeñadas por la Secretaría Gobierno, la cual, para la vigencia fiscal de 2023, se encontraba constituida por el jefe de la oficina y una funcionaria de apoyo para la práctica de auditorías.

Se determinó deficiencia, de los controles y mecanismos de verificación al área contable y su funcionamiento en lo que refiere a los registros contables correspondientes de los procesos de nómina, adquisiciones o compras, deuda, tesorería, cuentas por pagar, activos fijos (bienes muebles, inmuebles y ambientales), inversiones, costos, archivos y documentación fuente de respaldo, puesto que no fue practicada auditoria al área contable por parte de la Oficina que adelanta el Control Interno, en consecuencia en estos procesos, no hubo lugar a recomendaciones.

De acuerdo a lo anterior es pertinente verificar la definición de Control Interno contable de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el anexo a la Resolución 193 de 2016:

"Definición del control interno contable

Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública."

Causa: Deficiencia y debilidad en los controles, inaplicación de la norma, inobservancia de la normatividad aplicable.

Efecto: Lo anterior lleva a esta comisión auditora a considerar el Sistema de control Interno Contable con deficiencias, Incumplimiento de disposiciones generales.

HALLAZGO N°11 ADMINISTRATIVO

Criterio: Se elaboró el plan de Auditorias de Control Interno para vigencia 2023[contenido en tres folios], el cual tuvo como alcance "todas las actividades descritas en el mapa de r procesos de la Institución…" y se programaron seis [6], auditorías a los siguientes procesos: Control y Alquiler de Maquinaria; comité municipal de gestión de riesgo; revisión de contratación uno de licitación y otro directa; recaudo de impuesto predial ; procedimientos de actos administrativos y el último a Uso de suelos.

El Decreto 1083 de 2015 establece lineamientos para fortalecer y garantizar la eficacia del control interno en las entidades del sector público en Colombia. En este decreto se define las directrices fundamentales para promover la transparencia, y la buena gerencia de los recursos públicos.

Condición: De las anteriores auditorías internas, obra evidencia de la realización de cuatro de las seis auditorias programadas, quedando pendiente por realizar dos de ellas a los procesos que refieren a recaudo de impuesto predial y a procedimientos de actos administrativos.

En lo que refiere a la auditoría al proceso “revisión de contratación uno de licitación y otro directa” no existe evidencia que se haya efectuado revisión de licitación alguna.

En las auditorías realizadas –donde se presentaron observaciones- no se evidencia el correspondiente plan de mejoramiento suscrito.

Dentro del Mapa de Procesos del Municipio están definidos tres procesos estratégicos, diez procesos misionales y siete procesos de apoyo y un proceso de control y evaluación, en total veintiún procesos; los procesos evaluados en desarrollo de las auditorías son subprocesos.

Las pruebas realizadas por Control Interno son de control, no se hacen pruebas sustantivas ni de detalle.

Causa: deficiencia en los controles, falta de implementación de sistemas de control interno que sean eficaces para mitigar estos riesgos inherentes y garanticen la gestión fiscal transparente en el manejo de los recursos públicos.

Efecto: Control Interno deficiente, falta de transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos que podría conllevar a pérdida de recursos, materialización de riesgo de corrupción y fraude, incumplimiento de normas aplicables al sujeto de control, ineficiencia en la gestión de recursos para el cumplimiento del cometido estatal a nivel municipal, pérdida de recursos financieros por falta de eficiente.

En consecuencia, se Conceptúa que el Control Fiscal Interno del Municipio de Motavita es CON DEFICIENCIAS.